

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 27 de ABRIL de 2012**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria que tendrá lugar el viernes, 27 de abril de 2012, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 3/12, del 10 de abril.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 4.701 a la nº 6.500, de 2012.

### **Comisión de Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales**

3.-Ratificar la solicitud a la Xunta de Galicia de declaración de “Urgente ocupación” de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras contenidas en el proyecto Travesía y seguridad vial en la CP 4803 Miño a Pontedeume PK 3+800 al 7+100 y del 10+250 al 10+750 (del PK 3+800 al 7+100) (Pontedeume) incluido en el Plan de Travesías 2006. Código de la obra: 06.1130.0001.0.

### **Comisión de Promoción Económica, Empleo, Medio Ambiente y Turismo**

4.-Aprobación de la ampliación de los plazos del Programa de Modernización de los Mercados Locales 2010-2012.

### **Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios**

5.-Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2012.

6.-Aprobación de la anualidad 2012 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCC).

7.-Aprobación de la la 3ª fase de la anualidad 2012 del proyecto Mandeo cofinanciado con fondos Feder.

8.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Centro social Folgoso” del Ayuntamiento de Abegondo, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Local (POS-RVL) 2008. Código: 08.2100.0001.0.

9.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Obras de reparación del edificio municipal situado en la calle del Río 29” del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el

Plan de reinversión de remanentes del Plan Provincial de Ayuda contra la Crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos (PAC-2), anualidad 2011. Código 2011.3270.0157.0.

10.-Aprobación provisional del convenio marco en el que se establecen las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos de . . . . ., para regular la comunidad intermunicipal.... de servicios públicos asociados.

11.-Informe sobre la disolución de la mancomunidad de municipios del área de A Coruña.

### **Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

12.-Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2012.

13.-Aprobar el expediente de modificación de las previsiones de ingresos nº 2/2012.

14.-Cuenta integrada de la gestión recaudatoria relativa a los recursos de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2011.

### **Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento**

15.-Aprobación de la formalización y el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Pontedeume para financiar las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento interior del edificio para implantación de mercado provisional.

16.-Adjudicación mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de la gestión del Teatro Colón en la modalidad de concesión.

### **Comisión de Personal y Régimen Interior**

17.-Propuesta de la Presidencia sobre la renuncia al cargo de diputado provincial.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES:

Moción para el mantenimiento del servicio de ayuda en el hogar

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### DE A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 27 DE ABRIL DE 2012

En el salón de sesiones del Palacio provincial de A Coruña, siendo el día 27 de abril de 2012, se reunió a Excma. Corporación provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON DIEGO CALVO POUSO PP

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON SANTIAGO VICENTE AMOR BARREIRO	PP
DON JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ	PP
DON ANTONIO CAÑÁS VARELA	PP
DONA MARÍA DOLORES FARALDO BOTANA	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ SANTIAGO FREIRE ABEIJÓN	PP
DONA MARÍA BEGOÑA FREIRE VÁZQUEZ	PP
DONA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DONA MARÍA DEL CARMEN HERVADA ECHEVARRÍA	PP
DON MARIANO IGLESIAS CASTRO	PSOE
DON JULIO IGNACIO IGLESIAS REDONDO	PSOE
DON ANTONIO LEIRA PIÑEIRO	PSOE
DON CÉSAR LONGO QUEIJO	PSOE
DON ANTONIO NEGREIRA NOYA	BNG
DONA MARÍA PADÍN FERNÁNDEZ	PP
DON ANTONIO PEREIRO LIÑARES	PP
DON XOSÉ LOIS PIÑEIRO GARCÍA	BNG
DON XOSÉ REGUEIRA VARELA	BNG
DON MANUEL RIVAS CARIDAD	PP
DONA ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ	PP
DONA MATILDE BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO	PSOE
DON MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS	PP
DON MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN	PP
DONA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DON XESÚS MANUEL SOTO VIVERO	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DONA AMANCIA TRILLO LAGO	PSOE

DONA MARÍA DEL CARMEN VARELA CORBELLE	PSOE
DON JOSÉ ALBINO VÁZQUEZ ALDREY	PP
DON PERFECTO VÁZQUEZ LEMA	PP

Actúa como Secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 3/12, DEL 10 DE ABRIL.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 3/12, del 10 de abril.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 4.701 A LA N° 6.500, DE 2012.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 4.701 a la n° 6.500, de 2012.

**3.-RATIFICAR LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE DECLARACIÓN DE “URGENTE OCUPACIÓN” DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIAL EN LA CP 4803 MIÑO A PONTEDEUME PK 3+800 AL 7+100 Y DEL 10+250 AL 10+750 (DEL PK 3+800 AL 7+100) (PONTEDEUME) INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2006. CÓDIGO DE LA OBRA: 06.1130.0001.0.**

INTERVENCIONES

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Esta carretera fue aprobada en el Pleno del 29 de septiembre del año 2006. En el Pleno del 28 de junio del año 2007 se desestimaron las alegaciones y se acordó pedir la urgente ocupación a la Xunta de Galicia, pasaron seis años, la carretera está sin iniciar y el dinero, desde hace seis años, está produciendo intereses para la Diputación en una cuenta bancaria, pero esa no es la finalidad de los fondos públicos, estar en una cuenta bancaria rentando intereses. Es una carretera que carece de arcenes, de sendas o aceras, por donde transitan en condiciones de

inseguridad muchos peatones. Hay numerosas viviendas, es una carretera costera, y se hacen permanentes desplazamientos a pie, fundamentalmente en el verano, y hay una intensidad media de vehículos de 2.562 vehículos/día, de los cuales 135 son pesados, y este tráfico se incrementa, lógicamente, en la época del verano. Yo quisiera, por una parte, felicitar en este punto a la Asociación de Vecinos de Boebre, porque fueron los que mantuvieron el interés porque esta obra se hiciese, fueron los que consiguieron la disponibilidad de los terrenos que tendría que hacer el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento estuvo demorando durante años una aclaración que pedían desde la Xunta, que era aclarar la naturaleza jurídica de dos parcelas y en caso de que fuesen de dominio público, que tenían que certificar que estaban desafectadas.

Hay la confluencia de dos factores en esta demora, por una parte la competencia de la Xunta de Galicia sobre las cuestiones de urgente ocupación, y por otra parte el desinterés del Ayuntamiento de Pontedeume por que esta obra se realizase. Felicito a la Asociación de Vecinos de Boebre y le hago un ruego al Presidente, que intente conseguir algo que yo intenté y fracasé, que la Xunta delegue, al menos en las diputaciones provinciales, la competencia de la tramitación de la urgente ocupación porque es un trámite burocrático nada más. La Diputación tiene funcionarios cualificados, lleva muchos años haciendo expropiaciones, y vela por los derechos de los ciudadanos expropiados. Es un trámite que si estuviese residido en la Diputación podríamos acelerar las inversiones mucho más, porque esto no es un caso aislado, hay casos de dos, tres y cuatro años de demoras en la declaración de urgente ocupación, y no tiene sentido tener el proyecto aprobado, tener el dinero en el banco y tener la obra parada por un trámite burocrático.

Por lo tanto, Sr. Presidente, el Grupo Socialista le pide que hable con el gobierno de la Xunta de Galicia para que estudien la posibilidad de que esta competencia se transfiera a la Diputación y a los grandes ayuntamientos, que tienen medios jurídicos y personales para hacer un expediente de expropiación, respetando los derechos de todas las personas que son objeto de expropiación y, por otro lado, anunciar como no podía ser de otra forma, que el voto del grupo socialista va a ser favorable. Muchas gracias.

Sr. Freire Abeijón

Gracias, Sr. Presidente, Sres. Diputados. Coincidimos con el criterio expuesto por el portavoz del Grupo Socialista en que no es una situación aislada en este expediente, sino que son varios más los que se encuentran o encontraron en su momento en esta circunstancia y esto, como bien decía el portavoz, se produjo tanto con este gobierno como con el anterior, lo razonable y lo lógico sería conseguir esa transferencia, pero tenemos que destacar que no es una circunstancia imputable a la actual Xunta de Galicia, sino que es una responsabilidad compartida también por otros gobiernos anteriores.

Sr. Presidente

Muchas gracias, simplemente decir que si esto en estos meses sale adelante, también es por la preocupación constante que el Alcalde de Pontedeume y su Corporación estuvo preocupado porque pudiera salir adelante, y a través de esas modificaciones y esa identificación de dos fincas, afortunadamente conseguimos esto, y que una obra del año 2006 pudiera llevarse a cabo. Y es cierto que de esto hablaremos en otros puntos porque invitaremos a una reflexión a todos los que estamos aquí, a todos los representantes de los Grupos que son, en gran parte, alcaldes, para evitar que a veces los proyectos que desde un Ayuntamiento se proponen a la Diputación, pasen años y años a la espera de obtener algún permiso o algún tipo de papel que les falta para poder ser licitados, pero eso será, como decíamos, en otro punto.

Así que pasamos a ratificar este punto.

### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Ratificar nuevamente la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto TRAVESIA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK 3+800 AL 7+100 Y DEL 10+250 AL 10+750 (PONTEDEUME) (0611300001.0) (CODIGO DE PROYECTO DE GASTOS 2006.3.83000.002), teniendo en cuenta, tal y como se indica en el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de fecha 12-3-2008, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

- Actualmente la carretera DP 4803 en el tramo objeto de obras, tiene una calzada estrecha de ancho medio cercano a los 6 m, carece de arcenes y de sendas o aceras por donde puedan transitar en las debidas condiciones de seguridad los peatones.
- Las zonas objeto del proyecto corresponden a zonas con existencia de numerosas viviendas, en una zona de costera, donde son frecuentes los desplazamientos a pie, especialmente en la época estival.
- Según datos de aforos realizados recientemente, la intensidad media diaria de dicha carretera es de 2.562 vehículos/día, con una media de 135 de vehículos pesados/día y con intensidades horarias de hasta 200 vehículos/hora. Dicho tráfico se incrementa en la temporada de verano y hace que sea especialmente peligrosa la circulación a pie por los márgenes de la carretera, al ser el ancho de calzada tan estricto, al no existir ni arcenes ni zonas habilitadas a tal efecto.

- Las obras proyectadas consisten en la ampliación de la carretera, hasta un ancho de calzada de unos siete metros y en la creación de aceras que posibiliten la circulación segura de los peatones.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.”

#### **4.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES 2010-2012.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos destinatarios del Programa de Modernización de los Mercados Locales, dirigido a los ayuntamientos de las comarcas de O Barbanza, Muros-Noia y O Sar, cuyas bases reguladoras y su modificación fueron aprobadas mediante acuerdos plenarios del 26 de marzo del 2010, 24 de septiembre de 2010 y 25 de noviembre de 2011.

Analizada la base séptima de la convocatoria que literalmente estableció lo siguiente:

“La contratación de las obras de la anualidad 2010 la harán los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, y deberán realizarla antes del día 30 de marzo del 2011. La contratación de las restantes anualidades será realizada antes del 30 de noviembre de cada ejercicio. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante Resolución de Presidencia, previa solicitud motivada del ayuntamiento” .

Analizado el punto quinto del acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, en el que quedó prorrogado el plazo establecido para que los ayuntamientos justifiquen la contratación de las obras del programa de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“5º Establecer que el plazo a que hace referencia la base séptima de las de convocatoria del programa, para justificar ante la Diputación la contratación de las inversiones, finalizará el 30 de abril de 2012. Por lo tanto, los ayuntamientos incluidos en las dos fases del programa deberán justificar la contratación de las inversiones ante la Diputación en la fecha indicada.”

Analizado el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de 25 de noviembre de 2011 que literalmente modifica el segundo párrafo de la base 8ª del programa en el siguiente sentido:

“Las obras y actuaciones de las inversiones deberán quedar totalmente finalizadas y certificadas antes del 30 de noviembre de



2012. No obstante, el ayuntamiento podrá justificadamente solicitar prórroga para su final”.

1º. Modificar la base séptima de las bases del programa, para establecer nuevos plazos de la contratación y ejecución, de las obras de la 1ª y 2ª fases de la anualidad 2010-2011 del programa.

2º Los plazos establecidos en el presente acuerdo para contratar las obras finalizarán en las siguientes fechas:

Obras de las fases 1ª y 2ª de las anualidades 2010-2011.....31 de julio de 2012.

3º Los plazos establecidos en el presente acuerdo para justificar la ejecución de las obras finalizarán en las siguientes fechas:

Obras de las fases 1ª y 2ª de las anualidades 2010-2011.....30 de marzo de 2013.

4º Modificar los plazos a los que deberán someterse los trámites de justificación ante la Diputación de la contratación y ejecución de las obras de la 3ª fase de la anualidad 2010-2011 y de las de la anualidad 2012 del programa, pendientes de aprobar a fecha de hoy.

El plazo establecido en el presente acuerdo para justificar la contratación de las obras de la 3ª fase de la anualidad 2010-2011 y los de la anualidad 2012 será de seis meses a contar desde la aprobación por el Pleno de la Diputación de la incorporación de la obra al programa. El plazo para justificar la ejecución de la inversión será de un año a contar desde la adjudicación de la obra

5º Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión del presente acuerdo.

6º El presente acuerdo queda condicionado la definitiva entrada en vigor de los expedientes de modificación de créditos a adoptar por la Diputación Provincial en los que queden consignado el crédito adecuado y suficiente con que hacer frente a las aportaciones provinciales previstas en las fases del Programa pendientes de aprobar.”

## **5.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2012.**

## INTERVENCIONES

### Sr. Freire Abeijón

Ustedes son conocedores de que hace unos días recibimos la comunicación de que la aportación que estaba prevista por parte del Estado para contribuir a la financiación de este Plan de Obras y Servicios del ejercicio 2012 no se iba a materializar en los términos que estaban previstos inicialmente en el momento de ejecución y elaboración del Presupuesto. A la Diputación de A Coruña, al Grupo de gobierno se le planteaba un importante inconveniente y tocaba tomar la decisión de qué manera se hacían los ajustes para hacer posible que los 94 ayuntamientos de la provincia no quedasen total o parcialmente privados de este programa. Después de valorar distintas posibilidades, y algunas de ellas son conocidas por los representantes de todos los Grupos aquí presentes, fundamentalmente posibilidades como podrían ser, o aumentar la participación en la financiación por parte de los distintos ayuntamientos, o también la posibilidad de privar de este programa a aquellos ayuntamientos de mayor entidad de población de la provincia, lógicamente a las tres grandes ciudades, ayuntamientos como Carballo, Oleiros, Narón o incluso, en parte, Arteixo, se verían claramente afectados y perjudicados de haber tomado una decisión de otro tipo. Finalmente se optó por la solución que consideramos que tiene un criterio de reparto más objetivo, dado que el optar por este sistema en el que la Diputación, una vez más, hace una importante apuesta inversora, utiliza más de tres millones de euros de su remanente de Tesorería para poder financiar y asumir esa disminución que se produce por parte de la aportación del Estado, y al mismo tiempo, una vez más, pone de manifiesto la utilidad de este ente provincial, sobre todo en un momento donde los ayuntamientos estarían en una situación comprometida, dado que una parte importante de los ayuntamientos de la provincia además recurrieron a la posibilidad de utilizar parte de este Plan para gasto corriente. Yo creo que es destacable que, desde el gobierno de la Diputación, y supongo que con el consenso también de los demás grupos, se llegase a tomar esta medida y de tal forma preservar las cuantías que estaban orientadas a cada uno de esos ayuntamientos. Y algo parecido pasa también con el Plan de Cooperación, donde, efectivamente, se hace una apuesta inversora en un Programa que procede de anualidades anteriores y donde, como bien explicaba el Presidente, lo razonable sería intentar acotar y cumplir un poco más el principio de anualidad en todos aquellos programas que sea posible y creo que, tal y como explicaba el Presidente, es necesario abrir ese debate para intentar que estos programas se ejecuten en un plazo más reducido. Muchas gracias.

### Sr. Fernández Moreda

No pensaba intervenir en este punto, pero la intervención del portavoz del Grupo Popular motiva mi intervención. Quisiéramos dejar constancia de la sorpresa de que, por primera vez en la historia de la democracia española, hasta que yo recuerdo, el Gobierno de España se desentiende de la competencia nuclear de las diputaciones, que es la cooperación, se desentiende en contradicción con lo que está expresando todos los

días de potenciación de las diputaciones. La competencia nuclear, lo que justifica la existencia de las diputaciones es la cooperación, fundamentalmente con los pequeños municipios. Y la cooperación se plasma en esta Diputación en más planes, pero en otras diputaciones se plasma única y exclusivamente a través del Plan de Obras y Servicios y justamente el Gobierno de la nación este año suprime las aportaciones del Ministerio de Administraciones Públicas para financiar el Plan de Obras y Servicios de la Diputación.

Por otro lado, queremos resaltar y reconocer que en nuestra opinión el Grupo Popular, el gobierno provincial, tomó la decisión que nos parece adecuada, financiar con fondos propios el POS, tal y como se le había anunciado a todos los ayuntamientos de la provincia, y tal como los ayuntamientos de la provincia recogieron en sus folletos, creo que de todas las opciones que había, sin duda, es la mejor opción, cualquier otra supondría un conflicto con los ayuntamientos e, indudablemente, esto sacrifica el remanente de libre disposición que tenemos, pero bueno, si el remanente de libre disposición iba a estar destinado a los ayuntamientos, estos 3.023.778 euros que dejó de aportar el Gobierno de España, los aporta la Diputación en un claro compromiso con los ayuntamientos de la provincia.

#### Sr. Regueira Varela

Coincido totalmente, el Grupo coincide totalmente con la intervención que acaba de hacer el portavoz del PSOE, agradecemos esta crítica suave del portavoz del Partido Popular al Gobierno del Estado, porque no deja de ser una crítica suave, es la primera vez en la historia, ya lo decía el portavoz del PSOE que el Estado español se desentiende de la cooperación con los ayuntamientos y de las aportaciones que tienen que hacer las diputaciones en el Plan de Obras y Servicios. Resumiendo, la intervención del portavoz del Partido Popular se puede resumir en que vamos a tener 3 millones menos de inversión en otros programas por parte de la Diputación, que se van a invertir en el POS, que coincidimos también en que es una decisión adecuada y lo felicitamos por la decisión, pero esto no deja de ser más que una reducción de 3 millones de euros de las aportaciones previstas por la Diputación para los ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

#### Sr. Freire Abeijón

Matizar que, lógicamente, el Gobierno del Estado cuando toma una medida de este tipo, imagino que es como consecuencia de una situación heredada a nivel económico que hace imposible que se pueda contribuir con esa aportación económica, o dificulta, claramente, y estaríamos nuevamente en una situación de establecer cuáles son las prioridades por parte de las inversiones de este ente estatal. Yo creo que, no pretendo hacer una crítica ni suave, ni más intensa, lo que pretendo es exponer la situación que se nos planteó hace unos días y que suponemos que si desde el Estado tomaron una medida de este estilo era porque la situación financiera no permitía garantizar esa aportación.

Sr. Presidente

Pasamos a la votación, pero antes cabe recordar a todos los portavoces y diputados que los Presupuestos Generales del Estado están en trámite en estos momentos y, por lo tanto, pueden sufrir alteraciones. Lo que hacemos hoy en la Diputación es no demorar la capacidad que tienen los ayuntamientos para contratar las obras del POS, porque como saben ustedes, mejor que yo, esas obras, o la mayor parte de ellas, se aprovechan los meses de verano y estos meses para poder llevarlas a cabo. Si demoramos, o mantenemos esa incógnita de los Presupuestos Generales del Estado, lo que estamos es perjudicando a nuestros ayuntamientos, en todo caso, si el Estado en su momento, a través de los Presupuestos Generales del Estado, nos financia esa parte, no se preocupe, que serán destinados a nuevos programas por parte de esta Diputación, pero lo que estamos haciendo es facilitar el trabajo a todos los 94 ayuntamientos de la provincia de A Coruña, a los que va dedicado este Plan. Así que pasamos a someterlo a votación.

### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión

“Vistas las Bases Regulatoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2012, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011 y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 191 de 5 de octubre de 2011

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2012 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que fueron presentados por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en octubre de 2011.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) del año 2012, cuyo resumen de cifras globales de los dos apartados en que se estructura es el que se indica a continuación, y cuya relación de actuaciones figura en el [Anexo I](#) (POS - obras de inversión) y [Anexo II](#) (POS - gastos corrientes) a este acuerdo.

		<b>POS 2012</b>		
		<b>FINANCIACIÓN DEL PLAN</b>		
<b>SECCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DIP.-F. P.</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>POS- obras de inversión</b>	0501 / 459A / 76201	15.456.660,99	1.269.731,02	<b>16.726.392,01</b>
<b>POS- gastos corrientes</b>	0501 / 459A/ 46201	8.743.201,87	0,00	<b>8.743.201,87</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>24.199.862,86</b>	<b>1.269.731,02</b>	<b>25.469.593,88</b>

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor de los expedientes de modificación de créditos 1/2012 y 2/2012 de ingresos en los que se incluye crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a este Plan.

2.- Aprobar los proyectos de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que en el Anexo I tienen indicada una condición suspensiva, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado Anexo I.

3.- Aprobar el Plan complementario al apartado POS - obras de inversión, en el que se incluyen las obras que se detallan en el [Anexo III](#) a este acuerdo. Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran generar por anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Aprobar, asimismo, los proyectos de las obras incluidas en el Plan Complementario. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que el Anexo III tienen indicada una condición suspensiva, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado Anexo III.

4.- La contratación de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan.

5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que han optado por destinar una parte de la cantidad asignada en el POS 2012 a la financiación de sus gastos corrientes previstos para el ejercicio 2012, cuya relación e importe a transferir figura en el Anexo II a este acuerdo.

Dicho pago se realizará con cargo a la partida 0501/459A/46201, de acuerdo con los datos contables que figuran en el informe de Intervención a este expediente.

6.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguir las actuaciones.”

POS - 2012

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación  
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2012)

Anexo I:

Obras del POS  
- obras de  
inversión 2012

Ayuntamiento	Código de obra	Denominación	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL	CONDICIÓN
ABEGONDO	12. 2100. 0001. 0.	Red de saneamiento en Outrix	34.909,21	2.094,55	37.003,76	Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de la Xunta
	12. 2100. 0002. 0.	Humanización Plaza de Adro y entorno	150.819,03	9.049,14	159.868,17	Acreditación de la obtención de la autorización del Mº de Fomento Acreditación de la aprobación del PXOM Acreditación de la obtención de la autorización de D.X.Patrimonio
	<b>TOTAL</b>		<b>185.728,24</b>	<b>11.143,69</b>	<b>196.871,93</b>	
AMES	12. 2100. 0003. 0.	Sust.colector san. en R/Alcalde Lorenzo	148.466,26	7.978,69	156.444,95	
	12. 2100. 0004. 0.	Abastecimiento de agua en A Barouta	78.345,88	4.210,37	82.556,25	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de la Xunta
	<b>TOTAL</b>		<b>226.812,14</b>	<b>12.189,06</b>	<b>239.001,20</b>	
ARANGA	12. 2100. 0005. 0.	Pav.de cls. prrqs. de Muniferral y Feas	48.659,42	2.561,03	51.220,45	
	12. 2100. 0006. 0.	Pav.de calles en parroquia de Cambas	38.101,46	2.005,34	40.106,80	
	12. 2100. 0007. 0.	Pav.de calles en parrq. de Villarraso	42.796,16	2.252,43	45.048,59	
	12. 2100. 0008. 0.	Pav.de cls. prrqs. Aranga y Fervenzas	50.852,44	2.676,45	53.528,89	
	12. 2100. 0009. 0.	Mejora red ab.mpal.prrq.Muniferral y V.	29.823,34	1.569,66	31.393,00	Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de la Xunta Acreditación de la obtención de la autorización del Mº de Fomento
<b>TOTAL</b>		<b>210.232,82</b>	<b>11.064,91</b>	<b>221.297,73</b>		
ARES	12. 2100. 0010. 0.	Rep.mant.,mej.vias Barracido (Caamouco)	29.663,08	1.561,22	31.224,30	

	12. 2100. 0011. 0.	Renov.red abast.agua potable Os Castros	31.233,80	1.643,89	32.877,69	
		<b>TOTAL</b>	<b>60.896,88</b>	<b>3.205,11</b>	<b>64.101,99</b>	
ARTEIXO	12. 2100. 0012. 0.	Pluv.y san.Foxo,Casaldegas,Frión y o.	102.429,68	8.329,86	110.759,54	
	12. 2100. 0013. 0.	Saneamiento calle Liñares - Uxes	59.892,76	4.898,20	64.790,96	
	12. 2100. 0014. 0.	Saneamiento en A Xesteira - Uxes	99.384,08	8.290,98	107.675,06	
	12. 2100. 0015. 0.	Saneamiento en Armentón - Arteixo	74.652,02	6.227,74	80.879,76	
	12. 2100. 0016. 0.	Ampliación saneam. parroquia Barrañán	92.292,23	7.699,35	99.991,58	
	12. 2100. 0017. 0.	Abast. en Larín,Piñeiro,Groba e Iglesiasario	105.222,00	8.778,00	114.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>533.872,77</b>	<b>44.224,13</b>	<b>578.096,90</b>	
ARZÚA	12. 2100. 0018. 0.	Pav.entorno Iglesia de Burres y otros.	86.027,89	4.527,79	90.555,68	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio
	12. 2100. 0019. 0.	Camino en Río (Castañeda) y otros.	73.178,69	3.851,51	77.030,20	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio
	12. 2100. 0020. 0.	Acd. camino en Río Vello y otro.	78.375,02	4.125,01	82.500,03	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio
	12. 2100. 0021. 0.	Saneamiento en Boente	46.184,80	2.430,78	48.615,58	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio
		<b>TOTAL</b>	<b>283.766,40</b>	<b>14.935,09</b>	<b>298.701,49</b>	
ABAÑA	12. 2100. 0022. 0.	Paviment. Corneira,Seoane y San Cibrán	45.705,70	2.405,57	48.111,27	
	12. 2100. 0023. 0.	Paviment.Troitosende, Cabanas y Monte	38.869,32	2.045,76	40.915,08	
	12. 2100. 0024. 0.	Pav. S.Vicente, Marcelle, Barro y Lañas	40.675,05	2.140,80	42.815,85	
		<b>TOTAL</b>	<b>125.250,07</b>	<b>6.592,13</b>	<b>131.842,20</b>	
BERGONDO	12. 2100. 0025. 0.	Mejora abastecimiento Riomaor y Sanín	76.441,47	11.810,00	88.251,47	
		<b>TOTAL</b>	<b>76.441,47</b>	<b>11.810,00</b>	<b>88.251,47</b>	
BETANZOS	12. 2100. 0026. 0.	Pav.y renov. serv. cl. Porta do Horreo	64.676,92	3.404,05	68.080,97	Acreditación de la dación de cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía
	12. 2100. 0027. 0.	Acd.y pav.acc.S.Martín de Tiobre y otros	47.848,03	2.518,32	50.366,35	Acreditación de la dación de cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía
	12. 2100. 0028. 0.	Acd.y pav.acc.Santiago de Requián y o.	54.746,56	2.881,40	57.627,96	Acreditación de la dación de cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía
		<b>TOTAL</b>	<b>167.271,51</b>	<b>8.803,77</b>	<b>176.075,28</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio



BOIMORTO	12. 2100. 0029. 0.	Mej.drenaje Aquelavila,Souto,Cabana y o.	38.594,53	2.089,65	40.684,18	
	12. 2100. 0030. 0.	Mejora drenaje Vilanova,Sixto,Piñeiro y o.	39.994,93	2.165,47	42.160,40	
	<b>TOTAL</b>		<b>78.589,46</b>	<b>4.255,12</b>	<b>82.844,58</b>	
BOIRO	12. 2100. 0031. 0.	Pavimento en Corbiño y Cadarnoxo	55.589,11	4.409,64	<b>59.998,75</b>	
	12. 2100. 0032. 0.	Pavimento en Vista Alegre y Mañóns	55.539,31	4.405,70	<b>59.945,01</b>	
	12. 2100. 0033. 0.	Pav. en Monte do Sino, Estatuto y Brión	53.976,71	4.281,74	<b>58.258,45</b>	
	12. 2100. 0034. 0.	Pav. en Petón, Baliño, A Graña y Ameán	53.637,23	4.254,81	<b>57.892,04</b>	
	12. 2100. 0035. 0.	Pav. en Barraña, Rexidor y Mosqueira	52.991,71	4.203,61	<b>57.195,32</b>	
	12. 2100. 0036. 0.	Pav. en Boiro de Arriba y Escarabote	51.972,64	4.122,77	<b>56.095,41</b>	
	12. 2100. 0037. 0.	Pavimento en Charola (Cespón)	50.953,56	4.041,93	<b>54.995,49</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>374.660,27</b>	<b>29.720,20</b>	<b>404.380,47</b>		
BOQUEIXÓN	12. 2100. 0038. 0.	Camino Igrexa Lamas-Casal-Espiñeira y o.	50.332,98	2.649,11	<b>52.982,09</b>	
	12. 2100. 0039. 0.	Cm.campo fiestas Oural-cruce Castro y o.	35.758,19	1.882,02	<b>37.640,21</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>86.091,17</b>	<b>4.531,13</b>	<b>90.622,30</b>	
BRIÓN	12. 2100. 0040. 0.	Mant. ctras.Outeiro, Vilanova, Estrar y o.	71.847,28	5.407,87	77.255,15	
	12. 2100. 0041. 0.	Mant. aceras Bastavales y Os Ánxeles	21.805,78	12.536,54	34.342,32	
	<b>TOTAL</b>		<b>93.653,06</b>	<b>17.944,41</b>	<b>111.597,47</b>	
CABANA DE B.	12. 2100. 0042. 0.	Mej.capa rodadura en Bello y Borneiro	78.741,63	4.144,30	82.885,93	
	12. 2100. 0043. 0.	Rep.ctras.A Balsa,Balsa-Iñaio,Bronllo y os.	89.310,98	4.700,58	94.011,56	
	<b>TOTAL</b>		<b>168.052,61</b>	<b>8.844,88</b>	<b>176.897,49</b>	
CABANAS	12. 2100. 0044. 0.	Pavimentación vial entre Porcar y Rivas	76.200,83	4.015,52	80.216,35	
	<b>TOTAL</b>		<b>76.200,83</b>	<b>4.015,52</b>	<b>80.216,35</b>	
CAMARIÑAS	12. 2100. 0045. 0.	Pav.de pista a la Iglesia de Xaviña	71.816,64	3.779,84	75.596,48	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
	<b>TOTAL</b>		<b>71.816,64</b>	<b>3.779,84</b>	<b>75.596,48</b>	
CAMBRE	12. 2100. 0046. 0.	Renov.serv.agua en Agra do Mero	188.490,30	10.000,00	198.490,30	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio Acreditación de la obtención de la autorización del Mº de Fomento Acreditación de la obtención de la autorización

						de ADIF Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas da Xunta
		<b>TOTAL</b>	<b>188.490,30</b>	<b>10.000,00</b>	<b>198.490,30</b>	
CAPELA	12. 2100. 0047. 0.	Parque público en As Neves	85.500,00	4.500,00	90.000,00	-
		<b>TOTAL</b>	<b>85.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>90.000,00</b>	
CARBALLO	12. 2100. 0048. 0.	Red saneamiento en la parroquia de Rus	91.760,75	4.829,52	96.590,27	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
	12. 2100. 0049 0.	Red saneamiento en la parroquia de Artes	64.897,03	3.415,64	68.312,67	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
	12. 2100. 0050 0.	Mej. cms.Goians,Oza,Lema,Rebordelos y o.	109.091,16	5.741,65	114.832,81	
		<b>TOTAL</b>	<b>265.748,94</b>	<b>13.986,81</b>	<b>279.735,75</b>	
CARNOTA	12. 2100. 0051. 0.	Red de saneamiento en Millarzo - Lira	70.308,09	3.700,91	74.009,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>70.308,09</b>	<b>3.700,91</b>	<b>74.009,00</b>	
CARRAL	12. 2100. 0052. 0.	Rep.y asf.cms.acc.Cota de Igual y otr.	74.536,37	3.922,97	78.459,34	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X.Patrimonio Acreditación de la obtención de la autorización de la Diputación provincial
		<b>TOTAL</b>	<b>74.536,37</b>	<b>3.922,97</b>	<b>78.459,34</b>	
CEDEIRA	12. 2100. 0053. 0.	Ref. firme y señaliz. Paseo Magdalena	139.642,57	7.349,61	146.992,18	Acreditación de la obtención de la autorización D.X. de Sostebilidade Acreditación de la obtención de la autorización de la S.X. Ordenación (Costas) Acreditación de la obtención de la autorización del Mº de Medio Ambiente Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>139.642,57</b>	<b>7.349,61</b>	<b>146.992,18</b>	
CEE	12. 2100. 0054. 0.	Paviment. calles interiores en Estorde	68.664,24	3.613,91	72.278,15	
	12. 2100. 0055. 0.	San.,asf.ac. Vilar de Toba e interior Brens	56.217,63	2.958,83	59.176,46	
		<b>TOTAL</b>	<b>124.881,87</b>	<b>6.572,74</b>	<b>131.454,61</b>	

CERCEDA	12. 2100. 0056. 0.	Cm. Portobrea-Astande do Medio y o.	56.049,19	2.950,00	58.999,19
	12. 2100. 0057. 0.	Pav. en Meirama (Encrobas) y otros	76.512,24	4.028,00	80.540,24
	<b>TOTAL</b>		<b>132.561,43</b>	<b>6.978,00</b>	<b>139.539,43</b>
CERDIDO	12. 2100. 0058. 0.	Cm.Cruz dos Novas a Pena Casavide y o.	49.108,52	2.584,66	51.693,18
	12. 2100. 0059. 0.	Cm.A Paineira-Cabanas (A Barqueira) y o.	38.058,64	2.003,09	40.061,73
	<b>TOTAL</b>		<b>87.167,16</b>	<b>4.587,75</b>	<b>91.754,91</b>
CESURAS	12. 2100. 0060. 0.	Pav.Dordaña, Carres, Loureda y Bragade	41.683,00	2.193,85	<b>43.876,85</b>
	12. 2100. 0061. 0.	Pav.cmns. en Borrifans y Trasanquelos	55.299,23	2.960,64	<b>58.259,87</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>96.982,23</b>	<b>5.154,49</b>	<b>102.136,72</b>
COIRÓS	12. 2100. 0062. 0.	Mej. alumbr. Colantres, Pedrapartida y o.	56.987,62	3.000,00	<b>59.987,62</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>56.987,62</b>	<b>3.000,00</b>	<b>59.987,62</b>
CORCUBIÓN	12. 2100. 0063. 0.	Mej. medioamb. trav. Avda. Constitución	43.680,97	11.692,58	55.373,55
	<b>TOTAL</b>		<b>43.680,97</b>	<b>11.692,58</b>	<b>55.373,55</b>
CORISTANCO	12. 2100. 0064. 0.	Traida aguas Seavia, san. Verdes y otros	75.154,12	3.955,49	79.109,61
	12. 2100. 0065. 0.	Mej. cms. en Cuns, Couso y Valencia	74.425,30	3.917,13	78.342,43
	12. 2100. 0066. 0.	Mej. cms. en Castro, Ferreira y S.Paio	81.283,69	4.278,09	85.561,78
	<b>TOTAL</b>		<b>230.863,11</b>	<b>12.150,71</b>	<b>243.013,82</b>
CORUÑA (A)	12. 2100. 0067. 0.	Alcantarillado separativo calle Ginebra	167.994,35	73.103,90	<b>241.098,25</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>167.994,35</b>	<b>73.103,90</b>	<b>241.098,25</b>
CULLEREDO	12. 2100. 0068. 0.	Pav.agua c/Mosteiro Sobrado,c/Laberinto	47.223,10	3.007,24	50.230,34
	12. 2100. 0069. 0.	Pavimentación en c/Polvorín	72.768,30	4.634,01	77.402,31
	12. 2100. 0070. 0.	Pav.Vinxeira Grande y Donepedre	50.772,27	3.233,26	54.005,53
	12. 2100. 0071. 0.	Pav. y san.Os Condes y pav.Boedo	60.524,82	3.854,32	64.379,14
	12. 2100. 0072. 0.	Pav.de Sésamo a Ledoño por Brimiáns	28.300,81	1.802,23	30.103,04
	12. 2100. 0073. 0.	Red de san.Orro,c/Joaquin Sorolla y o.	56.405,38	3.591,99	59.997,37
	<b>TOTAL</b>		<b>315.994,68</b>	<b>20.123,05</b>	<b>336.117,73</b>

CURTIS	12. 2100. 0074. 0.	Pav.cmns. Fisteus, Foxado y Sta.Eulalia	91.411,62	4.811,15	<b>96.222,77</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>91.411,62</b>	<b>4.811,15</b>	<b>96.222,77</b>	
DODRO	12. 2100. 0075. 0.	Bombeo y san. en Tarrío y san. en Imo	47.626,50	2.506,66	<b>50.133,16</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>47.626,50</b>	<b>2.506,66</b>	<b>50.133,16</b>	
DUMBRIA	12. 2100. 0076. 0.	Pavimentación en Castelo (Ézaro)	71.416,69	4.558,51	<b>75.975,20</b>	
	12. 2100. 0077. 0.	Interior en Vilar (Buxantes) y otro	79.458,45	5.071,82	<b>84.530,27</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>150.875,14</b>	<b>9.630,33</b>	<b>160.505,47</b>	
FENE	12. 2100. 0078. 0.	Abast.,aglom.cm.Iglesia Vella (Maniños)	60.429,88	3.180,52	63.610,40	
	12. 2100. 0079. 0.	Pav.san.de bloque I a XII Avda.do Mar	55.353,53	2.913,35	58.266,88	
		<b>TOTAL</b>	<b>115.783,41</b>	<b>6.093,87</b>	<b>121.877,28</b>	
FERROL	12. 2100. 0080. 0.	Canaliz.,acr.y alumbr.Ctra de O Vilar	110.087,23	31.156,20	<b>141.243,43</b>	
	12. 2100. 0081. 0.	Rep.acr.,muro,limpieza,suministro S.Xurxo	35.384,38	10.014,26	<b>45.398,64</b>	
	12. 2100. 0082. 0.	Alumbrado público paseo de Doniños	70.749,08	20.022,96	<b>90.772,04</b>	Acreditación de la obtención de la autorización da C. de Medio Ambiente
						Acreditación de la obtención de la autorización de Costas
	12. 2100. 0083. 0.	Sust. red agua Froitel, Castro y Petouto	52.050,22	14.730,92	<b>66.781,14</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>268.270,91</b>	<b>75.924,34</b>	<b>344.195,25</b>	
FISTERRA	12. 2100. 0084. 0.	Pavimentación vial S.Martiño de Arriba	30.348,64	4.469,75	34.818,39	
	12. 2100. 0085. 0.	Pavimentación vial Vilar de Duyo	37.313,92	4.469,75	41.783,67	
		<b>TOTAL</b>	<b>67.662,56</b>	<b>8.939,50</b>	<b>76.602,06</b>	
FRADES	12. 2100. 0086. 0.	Conserv.r.v.Abellá,Ledoira,Galegos,Vitre y o.	60.393,03	3.178,59	63.571,62	
	12. 2100. 0087. 0.	Alumb.Ledoira,Céltigos,Gafoi,Galegos y o.	36.322,22	1.911,70	38.233,92	
		<b>TOTAL</b>	<b>96.715,25</b>	<b>5.090,29</b>	<b>101.805,54</b>	
IRIXOA	12. 2100. 0088. 0.	Enlace abastecimiento Ambroa - Irixoa	38.150,00	2.053,59	40.203,59	
	12. 2100. 0089. 0.	Pav.en Ambroa,A Viña,Mántaras,Coruxou	46.450,00	2.490,00	48.940,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>84.600,00</b>	<b>4.543,59</b>	<b>89.143,59</b>	
LAXE	12. 2100. 0090. 0.	Mej. infr. en Laxe,A Torre y Melgueiras	54.607,37	2.874,08	57.481,45	

			<b>TOTAL</b>	<b>54.607,37</b>	<b>2.874,08</b>	<b>57.481,45</b>	
LARACHA	12. 2100. 0091. 0.	Mej.firme y pluv.cms.Erboedo,Golmar y o.	70.482,51	4.015,49	74.498,00		
	12. 2100. 0092. 0.	Mej.firme y pluv.cms. en Soandres	68.573,29	3.906,71	72.480,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>139.055,80</b>	<b>7.922,20</b>	<b>146.978,00</b>		
LOUSAME	12. 2100. 0093. 0.	Ampliación pavimentación v.p. en Fruíme	28.913,22	1.521,75	30.434,97		
	12. 2100. 0094. 0.	Ampliación saneamiento en San Roquiño	29.582,10	1.556,96	31.139,06		
	12. 2100. 0095. 0.	Ampliación pavimentación Fontefría-Bargo	30.960,58	1.629,51	32.590,09		
		<b>TOTAL</b>	<b>89.455,90</b>	<b>4.708,22</b>	<b>94.164,12</b>		
MALPICA DE B.	12. 2100. 0096. 0.	Senda peatonal y serv.ctra.AC-414 km.15	105.282,97	5.541,21	110.824,18	Acreditación de la disponibilidad de los terrenos	
		<b>TOTAL</b>	<b>105.282,97</b>	<b>5.541,21</b>	<b>110.824,18</b>		
MANÓN	12. 2100. 0097. 0.	Enlosado Centro de Salud (O Barqueiro)	88.651,81	4.665,89	93.317,70		
	12. 2100. 0098. 0.	Camino Penela (Grañas del Sor) y otros	52.251,96	2.750,11	55.002,07		
		<b>TOTAL</b>	<b>140.903,77</b>	<b>7.416,00</b>	<b>148.319,77</b>		
MAZARICOS	12. 2100. 0099. 0.	Af.cms.Chacín,Albores,Colúns,Arcos,Coiro	124.901,21	6.573,75	131.474,96		
	12. 2100. 0100. 0.	Af.cms.Eirón,Maroñas,Antes,Corzón,Beba	87.226,49	4.590,87	91.817,36		
		<b>TOTAL</b>	<b>212.127,70</b>	<b>11.164,62</b>	<b>223.292,32</b>		
MELIDE	12. 2100. 0101. 0.	Acond.viales Golán,Santalla, Agrón y o.	135.145,26	7.112,91	142.258,17	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente	
		<b>TOTAL</b>	<b>135.145,26</b>	<b>7.112,91</b>	<b>142.258,17</b>		
MESIA	12. 2100. 0102. 0.	Red agua en Mesía (Cabruí), fase II	90.308,37	4.753,08	95.061,45		
		<b>TOTAL</b>	<b>90.308,37</b>	<b>4.753,08</b>	<b>95.061,45</b>		
MIÑO	12. 2100. 0103. 0.	Pav.Calobre,Perbes,Bemantes,Carantoña y o.	78.445,62	4.128,72	82.574,34		
		<b>TOTAL</b>	<b>78.445,62</b>	<b>4.128,72</b>	<b>82.574,34</b>		
MOECHE	12. 2100. 0104. 0.	Camino Piscina - Vigo (San Xurxo)	59.412,85	3.127,00	62.539,85		

	12. 2100. 0105 0.	Camino de Blas a general de Somozas y o.	41.901,16	2.205,33	44.106,49
		<b>TOTAL</b>	<b>101.314,01</b>	<b>5.332,33</b>	<b>106.646,34</b>
<hr/>					
MONFERO	12. 2100. 0106 0.	Aglom.cm. ctra. gral. a Vilarboi (San Fiz)	40.183,78	2.114,94	42.298,72
	12. 2100. 0107 0.	Mej. capa de rodadura cmnos. en San Fiz	56.078,48	2.951,50	59.029,98
	12. 2100. 0108 0.	Mej. rodadura cmnos.Queixeiro y Vilacha	40.680,02	2.141,06	42.821,08
	12. 2100. 0109 0.	Mej. rodadura Alto Xestoso y Val Xestoso	53.236,54	2.801,93	56.038,47
		<b>TOTAL</b>	<b>190.178,82</b>	<b>10.009,43</b>	<b>200.188,25</b>
<hr/>					
MUGARDOS	12. 2100. 0110 0.	Sep. nº 7:ab.agua a Franza, El Seixo y o	70.724,75	4.275,26	75.000,01
	12. 2100. 0111 0.	Mej.san.aguas fec. y pluv.c/Xesteira	38.949,00	2.050,99	40.999,99
	12. 2100. 0112 0.	Pav. Trav. de Pedreira y Trav.Peteiro	32.513,75	1.711,25	34.225,00
		<b>TOTAL</b>	<b>142.187,50</b>	<b>8.037,50</b>	<b>150.225,00</b>
<hr/>					
MUXÍA	12. 2100. 0113 0.	Acond. acceso y cmns. interiores Amear	74.307,70	4.743,04	79.050,74
	12. 2100. 0114 0.	Pavimentación caminos interiores Oruxo	38.792,80	2.476,13	41.268,93
	12. 2100. 0115 0.	Acond. prolongación calle Atalaia (Muxía)	68.602,30	4.378,87	72.981,17
	12. 2100. 0116 0.	Acond. pistas rurales Santirso-Buiturón	38.513,17	2.458,29	40.971,46
	12. 2100. 0117 0.	Mej.,acond.cms.Vilastose, Buiturón,Prado	28.961,64	1.848,62	30.810,26
	12. 2100. 0118 0.	Mej.alumb.Pedriña,Lourido,Morquintián,Loalo	28.733,88	11.029,74	39.763,62
		<b>TOTAL</b>	<b>277.911,49</b>	<b>26.934,69</b>	<b>304.846,18</b>
<hr/>					
MUROS	12. 2100. 0119 0.	Acond.,mej. area instalaciones campo fútbol	87.654,42	4.613,40	92.267,82
	12. 2100. 0120 0.	Camino de la Piel, parroquia de Tal	78.866,70	4.150,88	83.017,58
		<b>TOTAL</b>	<b>166.521,12</b>	<b>8.764,28</b>	<b>175.285,40</b>
<hr/>					
NARON	12. 2100. 0121 0.	Pav. cmnos. de Esperón y Villallonte	86.463,30	8.324,61	94.787,91
	12. 2100. 0122 0.	Pav.Salgueiral,c/Luis Amado,R. Miño,O Picho	69.245,92	6.666,93	75.912,85
	12. 2100. 0123 0.	Rep.rod.Tortos, Bustelo, Chao y Rio Vello	81.137,94	7.811,89	88.949,83
	12. 2100. 0124 0.	Pav.cms.Vilacornelle,Carballedas,Pradedo y Redondo	86.185,29	8.297,84	94.483,13
	12. 2100. 0125 0.	Pav.cms.Igrexia-A Gándara,Lagoela (Sedes)	73.295,61	7.056,83	80.352,44
	12. 2100. 0126 0.	Rep. accesos Loureiros, Hermida y Congostras (Pedroso)	85.679,81	8.249,17	93.928,98

	12. 2100. 0127. 0.	Acond.acc.Chousa,Feal,Vacariza, Berruga	77.802,84	7.490,78	<b>85.293,62</b>	
	12. 2100. 0128. 0.	Alumb.púb. Foxo, Martianes y Pedregal	33.218,42	3.198,24	<b>36.416,66</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>593.029,13</b>	<b>57.096,29</b>	<b>650.125,42</b>	
NEDA	12. 2100. 0129. 0.	Pav.cmns.Anca,Viladonelle,Lotedo, Roxal y Cubeluda	55.425,21	4.564,47	<b>59.989,68</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>55.425,21</b>	<b>4.564,47</b>	<b>59.989,68</b>	
NEGREIRA	12. 2100. 0130. 0.	Pav.Cobas,Vilar Xallas,Broño,Pedra Arada y o.	124.570,25	6.556,33	<b>131.126,58</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>124.570,25</b>	<b>6.556,33</b>	<b>131.126,58</b>	
NOIA	12. 2100. 0131. 0.	Mej.abast.san. barrio de Bergondo (Noia)	268.372,72	35.660,88	<b>304.033,60</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>268.372,72</b>	<b>35.660,88</b>	<b>304.033,60</b>	
OLEIROS	12. 2100. 0132. 0.	Renov.,obras compl.c/Pilar Estévez Diéguez (Nós)	145.590,04	7.790,82	<b>153.380,86</b>	
	12. 2100. 0133. 0.	Renov.cald. y valv.dep. Monteo del Sino	53.145,79	2.843,94	<b>55.989,73</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>198.735,83</b>	<b>10.634,76</b>	<b>209.370,59</b>	
ORDES	12. 2100. 0134. 0.	Reforma piscina municipal	55.029,46	2.896,29	<b>57.925,75</b>	
	12. 2100. 0135. 0.	Cm. Souto-Zas-Puente Guindiboo (Pereira)	28.614,00	1.506,00	<b>30.120,00</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0136. 0.	Pav. aldea de Ceidón (Ordes)	135.420,55	7.127,40	<b>142.547,95</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>219.064,01</b>	<b>11.529,69</b>	<b>230.593,70</b>	
OROSO	12. 2100. 0137. 0.	Senda peatonal nucleo de Baxoia	62.305,34	19.555,22	81.860,56	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de Patrimonio
	12. 2100. 0138. 0.	Mej. red v. Gándara,Marzoa,Pasarelos y o.	59.195,81	18.579,25	77.775,06	
	12. 2100. 0139. 0.	Obras abastecimiento agua ctra. AC-460	40.844,42	12.819,47	53.663,89	
	12. 2100. 0140. 0.	Red elec.alumbr.de Vilalbarro a N-550,I-F	76.097,91	23.884,16	99.982,07	Acreditación de la disponibilidad de los terrenos
		<b>TOTAL</b>	<b>238.443,48</b>	<b>74.838,10</b>	<b>313.281,58</b>	
ORTIGUEIRA	12. 2100. 0141. 0.	Regeneración pistas en Espasante y Loiba	50.475,57	2.656,61	53.132,18	
	12. 2100. 0142. 0.	Reg. pistas Devesos, S.Adrian Luhia y o.	54.154,64	2.850,25	57.004,89	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0143. 0.	Mejoras bibliot. mpal. Juan Fdez. Latorre	66.442,60	3.496,98	69.939,58	
		<b>TOTAL</b>	<b>171.072,81</b>	<b>9.003,84</b>	<b>180.076,65</b>	
OUTES	12. 2100. 0144. 0.	Acceso a Ribademar (Tarás) y otros	54.603,73	2.873,89	<b>57.477,62</b>	

	12. 2100. 0145. 0.	Cmno. Loios-Cruce Mirás (Valadares) y o.	50.909,33	2.679,44	<b>53.588,77</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>105.513,06</b>	<b>5.553,33</b>	<b>111.066,39</b>	
OZA DOS RIOS	12. 2100. 0146. 0.	Pav.cls.Regueira,Reboredo,Oza, Cines y o.	76.810,55	4.042,67	<b>80.853,22</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>76.810,55</b>	<b>4.042,67</b>	<b>80.853,22</b>	
PADERNE	12. 2100. 0147. 0.	Mej. pavi. en Velouzas y Vilamourel	55.113,38	2.900,71	<b>58.014,09</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>55.113,38</b>	<b>2.900,71</b>	<b>58.014,09</b>	
PADRÓN	12. 2100. 0148. 0.	Muro cont. Extramundi y ampl.cm.Cruces	28.747,24	1.513,02	30.260,26	Acreditación de la obtención del informe favorable de supervisión técnica
	12. 2100. 0149. 0.	Cm. Campo de Insua (Padrón) y otro	52.189,08	2.746,80	54.935,88	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente
	12. 2100. 0150. 0.	Cm. en Lampara (Iria) y otros	30.801,89	1.621,16	32.423,05	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente
						Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de Patrimonio
						Acreditación de la obtención de la autorización del Serv. protec. cms. Santiago
	12. 2100. 0151. 0.	Aceras en Matanza y otros	31.715,51	1.669,24	33.384,75	Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de Patrimonio
						Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas (Fomento)
						Acreditación de la obtención de la autorización de ADIF
		<b>TOTAL</b>	<b>143.453,72</b>	<b>7.550,22</b>	<b>151.003,94</b>	
PINO (O)	12. 2100. 0152. 0.	Aceras y aparcamientos Rúa das Minas	80.449,96	31.346,82	<b>111.796,78</b>	
	12. 2100. 0153. 0.	Aceras y aparcamientos en Rúa da Fonte	69.118,43	3.637,82	<b>72.756,25</b>	
	12. 2100. 0154. 0.	Ctra.Domes-Vimieiro-Tambre(Lardeiros) y o.	83.495,79	4.394,52	<b>87.890,31</b>	
	12. 2100. 0155. 0.	Ctra. de Quintás y Carolliño (Budiño) y o.	48.796,75	2.568,25	<b>51.365,00</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>281.860,93</b>	<b>41.947,41</b>	<b>323.808,34</b>	
POBRA DO C.	12. 2100. 0156. 0.	Saneamiento en A Granxa	81.742,45	11.096,54	<b>92.838,99</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>81.742,45</b>	<b>11.096,54</b>	<b>92.838,99</b>	
PONTECESO	12. 2100. 0157. 0.	Pav. de espacio de uso público en Brantuas	60.207,57	3.235,60	63.443,17	



	12. 2100. 0158. 0.	Dot. servicios c/General Mourelle (Corme)	62.295,02	3.347,78	65.642,80	
		<b>TOTAL</b>	<b>122.502,59</b>	<b>6.583,38</b>	<b>129.085,97</b>	
PONTEDEUME	12. 2100. 0159. 0.	Cm. A Graña-Figueirido-O Silvar	53.447,38	2.813,02	56.260,40	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0160. 0.	Cm. Cruceiro-Os Castros-limite Ayto. y o.	29.789,82	1.567,89	31.357,71	
	12. 2100. 0161. 0.	Acceso de DP 4803 a Vizús (Centroña)	30.062,21	1.582,23	31.644,44	
	12. 2100. 0162. 0.	Acceso de AC-144 a Vilamoide (Ombre)	44.885,72	2.362,41	47.248,13	
	12. 2100. 0163. 0.	Cm. de Covés a cm. Viejo (Campolongo)	34.559,69	1.818,94	36.378,63	
		<b>TOTAL</b>	<b>192.744,82</b>	<b>10.144,49</b>	<b>202.889,31</b>	
PONTES (AS)	12. 2100. 0164. 0.	Pav. Pedrafitas, Carballo Infante y otros	199.777,97	10.519,31	210.297,28	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0165. 0.	Mejora pav. y al. Poblado Barreiro 1ª f.	66.579,18	3.505,72	70.084,90	
	12. 2100. 0166. 0.	Mejora serv. y pav. poblado Fraga 1ª f.	116.046,69	6.110,43	122.157,12	
	12. 2100. 0167. 0.	Pav. calzada Avda. de Ferrol	132.836,22	6.994,49	139.830,71	
		<b>TOTAL</b>	<b>515.240,06</b>	<b>27.129,95</b>	<b>542.370,01</b>	
PORTO DO SON	12. 2100. 0168. 0.	Renov. tuberías red de abast. Portosín	114.148,79	6.007,83	120.156,62	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente
		<b>TOTAL</b>	<b>114.148,79</b>	<b>6.007,83</b>	<b>120.156,62</b>	
RIANXO	12. 2100. 0169. 0.	Red abast. Leiro, Iñobre, Senra y Castriño	119.699,99	6.300,00	125.999,99	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de Patrimonio
		<b>TOTAL</b>	<b>119.699,99</b>	<b>6.300,00</b>	<b>125.999,99</b>	
RIVEIRA	12. 2100. 0170. 0.	Renov. serv. y pav. en Outeiro (Carreira)	133.617,16	10.185,33	143.802,49	
	12. 2100. 0171. 0.	Pav. y renov. servicios C/Vionta (Aguíño)	313.517,31	23.898,70	337.416,01	
		<b>TOTAL</b>	<b>447.134,47</b>	<b>34.084,03</b>	<b>481.218,50</b>	
ROIS	12. 2100. 0172. 0.	Acond.int.O Pazo,Casal,O Corgo,A Peroxa	83.119,99	4.466,93	87.586,92	
	12. 2100. 0173. 0.	Acond. int.Rubieiro y pista en Salgueiros	85.768,59	4.609,27	90.377,86	
		<b>TOTAL</b>	<b>168.888,58</b>	<b>9.076,20</b>	<b>177.964,78</b>	

SADA	12. 2100. 0174. 0.	Pav.Sadadarriba-Fontán (Casa Mariñeiros)	63.114,11	7.734,94	70.849,05	
	12. 2100. 0175. 0.	Pav.cm.A Cañota en Mosteirón-Casteliño	62.896,74	7.708,30	70.605,04	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0176. 0.	Pav.cm. AC-163 (Sada-Mera) a Souto	40.280,58	4.936,57	45.217,15	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	12. 2100. 0177. 0.	Pav.cm. Esc. Infantil Mondego a AC-183	38.188,05	4.680,12	42.868,17	
	12. 2100. 0178. 0.	Paviment. camino A Pereira (Carnoedo)	33.915,04	4.156,44	38.071,48	
	12. 2100. 0179. 0.	Pav. cm. ramal de Riobao-Sadadarriba	26.730,35	3.275,92	30.006,27	
		<b>TOTAL</b>	<b>265.124,87</b>	<b>32.492,29</b>	<b>297.617,16</b>	
SAN SADURNIÑO	12. 2100. 0180. 0.	Supr. barreras l.social Bardaos y Cm.Arriba	30.235,59	1.602,49	<b>31.838,08</b>	
	12. 2100. 0181. 0.	Pav.A Torre, Cmn.Grande,Agra de Abaixo y o.	51.222,24	2.714,78	<b>53.937,02</b>	
	12. 2100. 0182. 0.	Pavimentacion cms. Silvalonga y Ardariz	38.940,83	2.063,86	<b>41.004,69</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>120.398,66</b>	<b>6.381,13</b>	<b>126.779,79</b>	
SANTA COMBA	12. 2100. 0183. 0.	Pav. O Ribeiro,Fornos,Sta.Sabiña y otros	98.159,04	5.166,27	103.325,31	
	12. 2100. 0184. 0.	Pav.Boaña de Arriba,Castriz,Casela y o.	94.704,62	4.984,46	99.689,08	
	12. 2100. 0185. 0.	Pavimentación en Rebordelos y Vilar	69.409,55	3.653,14	73.062,69	
	12. 2100. 0186. 0.	Pavimentación Varilongo,Vilarmaior y otros	97.520,00	5.132,64	102.652,64	
		<b>TOTAL</b>	<b>359.793,21</b>	<b>18.936,51</b>	<b>378.729,72</b>	
SANTIAGO DE C.	12. 2100. 0187. 0.	Pav. núcleos de Garabal, Barral y Pereiras	107.809,20	6.712,10	<b>114.521,30</b>	
	12. 2100. 0188. 0.	Ref. firme M-14 IV y en Vilar de Outeiro	53.337,68	3.320,75	<b>56.658,43</b>	
	12. 2100. 0189. 0.	Pav. vias mun.núcleos Barciela y Polveira	69.276,88	4.313,11	<b>73.589,99</b>	
	12. 2100. 0190. 0.	Ref. firme v.p. M-27A IV Lavacolla	61.202,93	3.810,44	<b>65.013,37</b>	
	12. 2100. 0191. 0.	Ref. firme v.p. mpal. M-36.V (Aríns)	93.897,48	5.845,97	<b>99.743,45</b>	
	12. 2100. 0192. 0.	Ref.firme v.p. mpal.Eixo de Arriba-Pereiras	42.478,68	2.644,73	<b>45.123,41</b>	
	12. 2100. 0193. 0.	Ref. firme v.p. mpal en Corexo (Marrozos)	126.025,27	7.845,44	<b>133.870,71</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>554.028,12</b>	<b>34.492,54</b>	<b>588.520,66</b>	
SANTISO	12. 2100. 0194. 0.	Camino de la Iglesia (Casal) y otro	49.452,09	2.602,75	52.054,84	
	12. 2100. 0195. 0.	Muro de contención en Chorén	36.443,88	1.918,11	38.361,99	
	12. 2100. 0196. 0.	Camino de Niñodagua a límite Melide y o.	45.368,99	2.387,85	47.756,84	
		<b>TOTAL</b>	<b>131.264,96</b>	<b>6.908,71</b>	<b>138.173,67</b>	

SOBRADO	12. 2100. 0197. 0.	Acond.cm.Grixalba,Ciudadela,Porta,Codesoso y o.	95.160,44	5.264,03	<b>100.424,47</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>95.160,44</b>	<b>5.264,03</b>	<b>100.424,47</b>
SOMOZAS	12. 2100. 0198. 0.	Camino a Tembras	31.950,58	1.681,61	33.632,19
	12. 2100. 0199. 0.	Camino Vilas a Suinlle	39.299,41	2.068,40	41.367,81
<b>TOTAL</b>		<b>71.249,99</b>	<b>3.750,01</b>	<b>75.000,00</b>	
TEO	12. 2100. 0200. 0.	Acondicionamiento vial Lucí-Vilariño	221.093,37	15.000,00	236.093,37
	12. 2100. 0201. 0.	Af.acond. Socastro-Fixó y Carballal-Fixó	51.215,73	4.031,78	55.247,51
	12. 2100. 0202. 0.	Reparación firme Fontelo y Olveira	95.539,12	15.446,36	110.985,48
<b>TOTAL</b>		<b>367.848,22</b>	<b>34.478,14</b>	<b>402.326,36</b>	
TOQUES	12. 2100. 0203. 0.	Ampl. cm. Rio Lagares a cruce Vilouriz y o.	68.594,77	3.610,27	<b>72.205,04</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>68.594,77</b>	<b>3.610,27</b>	<b>72.205,04</b>
TORDOIA	12. 2100. 0204. 0.	Reforma alumbrado Casaldabade y Bedobre	33.381,63	1.756,93	35.138,56
	12. 2100. 0205. 0.	Senda peatonal Campo de Millo (Castenda)	29.214,27	1.537,60	30.751,87
	12. 2100. 0206. 0.	Cmn.Pontepedra-Graveira (Cabaleiros) y o.	54.259,28	2.855,76	57.115,04
<b>TOTAL</b>		<b>116.855,18</b>	<b>6.150,29</b>	<b>123.005,47</b>	
TOURO	12. 2100. 0207. 0.	Camino Xesteira-Campelo (Bama) y otros	45.099,59	3.490,80	<b>48.590,39</b>
	12. 2100. 0208. 0.	Camino en Calvos por Carballiño	52.621,72	4.073,03	<b>56.694,75</b>
	12. 2100. 0209. 0.	Cmno.Torreis Arriba-Granxa (Loxo) y otros	39.646,16	3.068,70	<b>42.714,86</b>
<b>TOTAL</b>		<b>137.367,47</b>	<b>10.632,53</b>	<b>148.000,00</b>	
TRAZO	12. 2100. 0210. 0.	Conserv.Viaño Pequeno,Xavestre y Gurís	58.851,25	3.614,87	<b>62.466,12</b>
	12. 2100. 0211. 0.	Conservación caminos en Tarrío y Oa	67.814,35	4.165,41	<b>71.979,76</b>
<b>TOTAL</b>		<b>126.665,60</b>	<b>7.780,28</b>	<b>134.445,88</b>	
VALDOVIÑO	12. 2100. 0212. 0.	San.y abast. aguas Rúa do Poulo y Trav.	48.327,16	2.543,54	<b>50.870,70</b>
	12. 2100. 0213. 0.	Abastecimiento aguas lugar de Atios	31.838,16	1.675,70	<b>33.513,86</b>
	12. 2100. 0214. 0.	Pavimentación camino de Paraiso a Aviño	156.907,09	8.258,27	<b>165.165,36</b>
<b>TOTAL</b>		<b>237.072,41</b>	<b>12.477,51</b>	<b>249.549,92</b>	

Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia

VAL DO DUBRA	12. 2100. 0215. 0.	Pav. campo de la fiesta de Buxán y o.	53.705,61	2.826,62	56.532,23	
	12. 2100. 0216. 0.	Camino del Rio (Vilalba) y otros	43.875,75	2.309,25	46.185,00	
	<b>TOTAL</b>		<b>97.581,36</b>	<b>5.135,87</b>	<b>102.717,23</b>	
VEDRA	12. 2100. 0217. 0.	Ampl. red abastec. Santa Baia y otros	40.111,76	17.363,98	57.475,74	
	12. 2100. 0218. 0.	Ampliación red de abastec. en A Gándara	57.792,76	17.363,98	75.156,74	Acreditación de la obtención de la autorización del Mº de Fomento
	<b>TOTAL</b>		<b>97.904,52</b>	<b>34.727,96</b>	<b>132.632,48</b>	
VILASANTAR	12. 2100. 0219. 0.	Acond.cmns.Vilariño,Présaras,Armental y o.	59.246,20	3.118,23	62.364,43	
	<b>TOTAL</b>		<b>59.246,20</b>	<b>3.118,23</b>	<b>62.364,43</b>	
VILARMAIOR	12. 2100. 0220. 0.	Pav. viales parroquia de Torres en Mide y Palai-Abilleira	41.499,32	4.282,00	45.781,32	
	<b>TOTAL</b>		<b>41.499,32</b>	<b>4.282,00</b>	<b>45.781,32</b>	
VIMIANZO	12. 2100. 0221. 0.	Parque. infantil esc. Treos y Piñeiro y o.	32.751,37	5.075,95	37.827,32	
	12. 2100. 0222. 0.	Rep.cubierta,muros antigua esc.Padreiro	31.705,60	4.913,88	36.619,48	
	12. 2100. 0223. 0.	Mej.firme y pav. Cambada, Moreira y o.	52.586,31	8.150,06	60.736,37	
	12. 2100. 0224. 0.	Saneamiento en A Casiña	35.339,72	5.477,11	40.816,83	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
	<b>TOTAL</b>		<b>152.383,00</b>	<b>23.617,00</b>	<b>176.000,00</b>	
ZAS	12. 2100. 0225. 0.	Mej.cms.Gándara,S.Cremenzo Pazos y Lamas	67.853,16	3.721,90	71.575,06	
	12. 2100. 0226. 0.	Mej. cms. Brandoñas,Brandomil,Vilar y Zas	66.603,40	3.653,35	70.256,75	
	12. 2100. 0227. 0.	Mej. cms.nucleo de Baio y prrq. Loroño	64.623,45	3.544,74	68.168,19	
	<b>TOTAL</b>		<b>199.080,01</b>	<b>10.919,99</b>	<b>210.000,00</b>	
CARIÑO	12. 2100. 0228. 0.	Renov.serv. y pav. Rúa Santa María	116.908,73	6.153,10	123.061,83	
	<b>TOTAL</b>		<b>116.908,73</b>	<b>6.153,10</b>	<b>123.061,83</b>	

**TOTAL 94 AYUNTAMIENTOS** 15.456.660,99 1.269.731,02 16.726.392,01

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS 94

NÚMERO DE OBRAS 228



**POS - 2012**  
**Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación**  
**a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2012)**  
**Anexo II: POS 2012 - gastos corrientes**

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN APLICADA A GASTOS CORRIENTES
ABEGONDO	76.361,45
AMES	254.759,48
ARES	73.398,60
ARZÚA	80.847,11
BAÑA (A)	118.228,01
BERGONDO	114.662,20
BETANZOS	73.867,69
BOIMORTO	117.884,20
BOQUEIXÓN	129.136,78
BRIÓN	140.479,58
CABANA DE B.	66.855,99
CABANAS	61.465,00
CAMARIÑAS	107.724,98
CAMBRE	203.597,18
CAPELA	41.701,00
CARBALLO	392.456,00
CARNOTA	105.462,13
CARRAL	111.804,55
CEDEIRA	100.738,08
CEE	83.776,24
CERCEDA	117.182,70
CERDIDO	30.095,95
CESURAS	96.982,23
COIRÓS	63.245,86
CORCUBIÓN	43.680,97
CORISTANCO	94.866,62
CULLEREDO	154.999,99
CURTIS	137.117,43
DODRO	67.001,59
DUMBRÍA	93.345,33
FENE	137.277,36
FISTERRA	67.662,56
FRADES	99.989,30
IRIXOA	64.959,64
LAXE	82.116,35
LARACHA	208.583,70
LOUSAME	113.689,38

MALPICA DE B.	95.187,49
MAÑÓN	25.000,00
MAZARICOS	131.937,58
MELIDE	202.717,87
MESIA	135.462,55
MIÑO	96.062,52
MOECHE	20.426,45
MONFERO	87.765,02
MUROS	83.539,08
NEDA	83.137,81
NEGREIRA	184.540,85
OLEIROS	298.103,75
ORDES	180.085,26
ORTIGUEIRA	256.609,02
OUTES	156.837,64
OZA DOS RIOS	115.215,85
PADERNE	82.670,00
PADRÓN	68.141,63
POBRA DO C.	122.613,67
PONTECESO	135.136,83
PORTO DO SON	171.223,19
RIANXO	133.618,65
ROIS	66.142,39
SAN SADURNIÑO	86.548,93
SANTA COMBA	77.101,69
SANTISO	63.352,24
SOBRADO	130.000,00
SOMOZAS	106.202,73
TOQUES	102.892,16
TORDOIA	134.530,21
TOURO	137.367,47
TRAZO	96.430,59
VAL DO DUBRA	146.129,44
VEDRA	97.904,53
VILASANTAR	79.809,72
VILARMAIOR	62.248,98
VIMIANZO	228.574,50
ZAS	97.751,06
CARIÑO	36.179,31
<b>TOTAL</b>	<b>8.743.201,87</b>

POS - 2012

**Expediente de aprobación do Plan de cooperación  
ás obras e servizos de competencia municipal (POS) 2012**

**Anexo III: Plan Complementario al POS 2012**

Concello	Denominación	PRESUPOSTO	
ABEGONDO	Red de saneamiento en Ardexurxo	111.777,32	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de la Diputación de A Coruña
AMES	Saneamiento en el nucleo de Portanxil.	136.462,55	Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de la Xunta de Galicia
ARANGA	Pav. cr. Reborica a Cambas- de Negrelle	30.137,79	
ARTEIXO	Mejora san. núcleo de Santaia.	79.804,53	
ARZUA	Acd. pistas deportivas das Hortas.	45.707,55	
	Cmn. Seixas a ctra. de Mota	30.000,00	
	Camino do Pedral	32.883,38	
A BAÑA	Pavimentación Vilar da Torre-Cantalarrana	30.555,39	
BETANZOS	Acd. y san.cms.S. Martín de Bravo y otros	31.727,11	Acreditación de la obtención de la autorización de Patrimonio
CAMBRE	Renov.serv.y pav.en Penouviña (Cambre)	114.431,47	
CARBALLO	Red de saneamiento en "Pedra Furada"	38.527,37	
A CAPELA	Pavimentación cm. Cabodantoi a Ribiera	79.519,23	
CARNOTA	Pav.y saneamiento en el Alto Vilar	36.690,75	
CEDEIRA	Pav. viales mpl.s. Esteiro, Pardiñeira y o.	37.979,61	
CEE	Reparación de pistas en Ruibo y Cantorna	30.098,64	
CERDIDO	Cm.Pontellas-Penadobico-Casaldegonce y o.	31.214,39	
CESURAS	Aglom. asfáltico de Rilo a Filgueira de Traba	30.517,41	
CORCUBIÓN	Acond.pista deport. area de recreo S.Roque	30.182,05	
CULLEREDO	Pav. avda. de Cordeda y Curros Enriquez	32.010,14	
	Pavimentación de O Cruceiro a Cornedo	49.515,03	
CURTIS	Pav.cm.Pontavila-Abeledo-cruce S.Cristobo	43.225,64	
FENE	Agl.Souto da Ribeira y Rúa Poeta Prz. Parallé	40.501,12	
LARACHA	Acr.,calz.ctra.B.Aires a Pereiro.As Calzadas	117.800,00	
LOUSAME	Actuaciones en la r.v. Ponte do Capitán	33.771,95	
MALPICA	Red y pav. c/3 trav.As Neves,cl.Agros y o.	104.588,44	
MELIDE	Acond. vias Martagoña, A Ponte da Pedra y o.	30.083,38	Acreditación de la obtención de la autorización de la C. de Medio Ambiente
MESÍA	Paseo Municipal de DP 1004 - Iglesia de Lanzá	49.958,23	Acreditación de la obtención de la autorización de Patrimonio Acreditación de la obtención de la autorización de la Diputación provincial
MIÑO	Pavimentación vial principal en Trasdorfoña	38.574,27	
MONFERO	Agl. cm. O Campo-Estrada Casal-Miño-Vilachá	31.855,68	
MUGARDOS	Colec.san. paso sup. V.G.-1.2 P.K.2+800E y o	30.288,07	Acreditación de la obtención autorización de Estradas de la Xunta
MUROS	Mejoras en el depósito de Esteiro	31.088,99	
NARÓN	Pavimentación camino de Os Vicás (San Xiao)	63.616,73	



OLEIROS	Renov.tubería abast. en c/O Ribeiro (Perillo)	40.134,01	
ORDES	Paseo Río Mercurín	30.100,00	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
OROSO	Pav.avda.Compostela, esq. Avda.Garabanxa	46.297,64	
ORTIGUEIRA	Mejora vestuarios pabellón mpal. CEIP	40.967,71	
OZA DOS RIOS	Aglomerado cruce Carraceda a núcleo Oza	30.027,41	
PADERNE	Mejora pavimentacion parroquida de Viñas	43.625,87	
PADRÓN	Acceso a Cortiñas (Herbón) y otros	40.862,73	Acreditación de la obtención de la autorización de protección de caminos Acreditación de la obtención de la autorización de Costas
PONTEDEUME	C/ del Puerto (Puentedeume)	82.779,23	
PONTECES	Pav. y pluv. en Campara-Santa. Cruz	105.411,69	
AS PONTES	Pav. en Maciñeira, Chao dos Paces y o.	81.353,70	
PORTO DO SON	Aseos y accesos Iglesia y cementerio Baroña	65.700,00	Acreditación de la obtención da autorización de Patrimonio
RIVEIRA	Pav. y renov. serv. c/ de la Concha y trans.	161.342,24	
	Pav.san. y pluv. tr. c/Torreiro y Fonte Nova	118.036,14	
ROIS	Afirmado y acond. pista Vilachán-Sabacedo	70.796,32	
	Afirm. y acond. pista Silvaredonda - A Pereira	68.780,26	
SADA	Pav. del camino de A Lamela-Centro de Souto	30.001,13	
SANTA COMBA	Aceras en El Busto	30.000,00	
SANTIAGO DE COMPOS.	Refuerzo firme M-23-IV Frades (Enfesta)	32.858,08	
SANTISO	Camino Carballido-Saa (Pezobre) y otro	30.096,99	
TEO	Af.y acond.Cruceiro de Francos-Ponte de Paradela	106.423,79	Acreditación de la obtención de la autorización de Patrimonio
TRAZO	Afirm. cm. Campo de Fútbol- Iglesia de Restande	43.335,92	
VEDRA	Mej. y acond. vias Trasariz, Laraño, Cimadevila	36.958,30	
VIMIANZO	Acond 1ª planta edif. socio-cultural Baiñas	33.935,38	

<b>TOTAL PLAN COMPLEMENTARIO</b>	<b>3.024.918,75</b>
----------------------------------	---------------------

<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>50</b>
--------------------------------	-----------

<b>NÚMERO DE OBRAS</b>	<b>55</b>
------------------------	-----------

## 6.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2012 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC).

### INTERVENCIONES

#### Sr. Freire Abeijón

Simplemente comentar que son todavía varios los ayuntamientos en la provincia, concretamente 16, que tienen pendientes de concretar y de presentación los proyectos a los que van a dedicar esta inversión, muchos de ellos posiblemente por parte de autorizaciones sectoriales de otros organismos. Lo deseable sería desde aquí pedir o agilizar e instar a estos ayuntamientos a que presenten cuanto antes esos proyectos que tengan las autorizaciones que pueden quedar pendientes, dado que es un programa plurianual que parte desde el año 2008, con lo cual lógicamente también hay que hacer un llamamiento a las entidades municipales en el sentido de que cuando

plantean un proyecto, que tengan en cuenta una serie de plazos y que planteen proyectos que puedan ser viables para ejecutar en ese tiempo, sino lo que se está produciendo es una demora importante, tanto en la ejecución de las obras como en la obtención de esos fondos y, por supuesto, está generando una serie de problemas también a la Diputación, dado que esos remanentes y esa situación financiera no es, desde luego, la deseable. Y comentar que, una vez más, se hace también una importante apuesta inversora que va a hacer posible que por lo menos 28 ayuntamientos más se beneficien de este programa durante el presente ejercicio.

### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 del 5 de junio del 2008, modificadas mediante acuerdo plenario de 25 del junio de 2010 y publicadas en el BOP nº121 del 29 de junio de 2010.

1.- Aprobar la anualidad 2012 del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) cuyas cifras globales de la financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en [el Anexo I](#) a este acuerdo.

Nº de obras	34
Nº de ayuntamientos	28

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación municipal	504.250,52
Aportación Diputación (Diputación fondos propios)	2.887.614,06
<b>Total</b>	<b>3.391.864,58</b>

La financiación de la aportación provincial se realiza con cargo a la partida 0501/459D/76201 del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2012.

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor de los expedientes de modificación de créditos 1/2012 y 2/2012, en los que se suplementa el crédito necesario para la financiación de la aportación provincial a este Plan.

2.- Aprobar los correspondientes proyectos. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que en el Anexo I tienen indicada una condición suspensiva queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en dicho Anexo I.

3.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación de esta fase, el plazo para la contratación de las obras se establece en el 30 de noviembre del 2012, y el plazo para su ejecución hasta el 1 de noviembre del 2013.

4.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de administración local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

**PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011**

**Anualidad 2012**

**Anexo 1: Obras de la anualidad 2012 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011**

AYUNTAM.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYUNTAM.	TOTAL	CONDICIÓN
BERGONDO	12. 3300. 0261. 0.	Canaliz. pluviales de Carrio a Cobas	13.559,51	17.561,16	<b>31.120,67</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de Xunta de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>13.559,51</b>	<b>17.561,16</b>	<b>31.120,67</b>	
BETANZOS	12. 3300. 0262. 0.	Renov.aguas resid. y pluv.c/Marina y ot.	61.410,19	10.837,09	<b>72.247,28</b>	Acreditación de la obtención de la autorización del Ministerio de Fomento Acreditación de la obtención de la autorización de la Demarcación de costas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>61.410,19</b>	<b>10.837,09</b>	<b>72.247,28</b>	
BOIMORTO	12. 3300. 0263. 0.	Captación en Rodieiros para abast. agua	92.736,73	4.944,41	<b>97.681,14</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la disponibilidad de los terrenos
		<b>TOTAL</b>	<b>92.736,73</b>	<b>4.944,41</b>	<b>97.681,14</b>	
BOIRO	12. 3300. 0264. 0.	Sust.mej. abast. Boiro-Cabo Cruz y o.	424.495,06	103.884,87	<b>528.379,93</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>424.495,06</b>	<b>103.884,87</b>	<b>528.379,93</b>	
CAMARIÑAS	12. 3300. 0265. 0.	Red saneamiento con bombeo Portocelo	26.976,81	4.888,94	<b>31.865,75</b>	Acreditación de la autorización de la Secretaria Xeral de Ordenación do Territorio Acreditación de la obtención de la autorización de la D. Xeral de Sostibilidade e Paisaxe Obtención informe favorable supervisión técnica
		<b>TOTAL</b>	<b>26.976,81</b>	<b>4.888,94</b>	<b>31.865,75</b>	

CARRAL	12. 3300. 0266. 0. Ampl.red san. en Salegueiras, Tabeaio	56.290,90	6.254,55	<b>62.545,45</b>	Acreditación de la obtención de la autorización del Ministerio de Fomento
	<b>TOTAL</b>	<b>56.290,90</b>	<b>6.254,55</b>	<b>62.545,45</b>	
CERDIDO	12. 3300. 0267. 0. San. Calmourel a Rego da Madeira y o.	37.877,04	1.993,53	<b>39.870,57</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>37.877,04</b>	<b>1.993,53</b>	<b>39.870,57</b>	
CORISTANCO	12. 3300. 0268. 0. Estación depuradora aguas resid. S.Paio	257.029,95	28.558,89	<b>285.588,84</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la disponibilidad de los terrenos
	<b>TOTAL</b>	<b>257.029,95</b>	<b>28.558,89</b>	<b>285.588,84</b>	
CURTIS	12. 3300. 0269. 0. Renov.red agua c/Manuel Angel Terrón	73.763,25	3.882,28	<b>77.645,53</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>73.763,25</b>	<b>3.882,28</b>	<b>77.645,53</b>	
FENE	12. 3300. 0270. 0. San. y abast. Bouza da Pena (Maniños)	160.962,06	28.405,07	<b>189.367,13</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>160.962,06</b>	<b>28.405,07</b>	<b>189.367,13</b>	
MALPICA	12. 3300. 0271. 0. Renov.san.y abast.c/Altamira dos Agros	60.204,62	6.691,28	<b>66.895,90</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>60.204,62</b>	<b>6.691,28</b>	<b>66.895,90</b>	
MELIDE	12. 3300. 0272. 0. Saneamiento c/Antonio Ponte Rodríguez	21.007,45	8.992,55	<b>30.000,00</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización da C. de Medio ambiente Acreditación de la disponibilidad de los terrenos
	<b>TOTAL</b>	<b>21.007,45</b>	<b>8.992,55</b>	<b>30.000,00</b>	
MONFERO	12. 3300. 0273. 0. Saneamiento de Rebordela a Casanova	144.594,82	7.610,26	<b>152.205,08</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Estradas de la Xunta de Galicia
	<b>TOTAL</b>	<b>144.594,82</b>	<b>7.610,26</b>	<b>152.205,08</b>	
MUGARDOS	12. 3300. 0274. 0. Mejora en el depósito de Monte Pandoira	32.254,28	53.745,72	<b>86.000,00</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Patrimonio de la C. de Cultura
	<b>TOTAL</b>	<b>32.254,28</b>	<b>53.745,72</b>	<b>86.000,00</b>	
MUROS	12. 3300. 0275. 0. Mejora Infr.hidráulicas Portiño de Uhía	78.896,80	8.766,32	<b>87.663,12</b>	Acreditación de la obtención de la autorización C.Política Territorial, Obras Púb e Transporte

		<b>TOTAL</b>	<b>78.896,80</b>	<b>8.766,32</b>	<b>87.663,12</b>	
NEDA	12. 3300. 0276. 0. Saneamiento en Fontevella e Cheda		100.723,07	11.191,45	<b>111.914,52</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>100.723,07</b>	<b>11.191,45</b>	<b>111.914,52</b>	
NEGREIRA	12. 3300. 0277. 0. Abast.agua Covas, Landeira e S.Mariño		123.498,27	13.722,03	<b>137.220,30</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>123.498,27</b>	<b>13.722,03</b>	<b>137.220,30</b>	
OROSO	12. 3300. 0278. 0. Red bombeo saneamiento O Empalme		50.642,76	5.626,97	<b>56.269,73</b>	Acreditación de la obtención de la autorización del Ministerio de Fomento
		<b>TOTAL</b>	<b>50.642,76</b>	<b>5.626,97</b>	<b>56.269,73</b>	
ORTIGUEIRA	12. 3300. 0279. 0. Mejora san. en Miñaio (AC-6110-Luama)		30.911,18	3.434,58	<b>34.345,76</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>30.911,18</b>	<b>3.434,58</b>	<b>34.345,76</b>	
ASPONTES DE G.	12. 3300. 0280. 0. San. en O Narón, A Cuiña e en Goente		104.472,62	18.436,35	<b>122.908,97</b>	
	12. 3300. 0281. 0. Abast. y san. Poboado Magdalena, 6ª f		33.108,53	5.842,68	<b>38.951,21</b>	
	12. 3300. 0282. 0. Rep.tub.abast.c/Viveiro, A Casilla, y o.		18.918,87	16.074,68	<b>34.993,55</b>	Acreditación de la obtención de la autorización C. Medio Ambiente
		<b>TOTAL</b>	<b>156.500,02</b>	<b>40.353,71</b>	<b>196.853,73</b>	
ROIS	12. 3300. 0283. 0. Saneamiento en Xallas (Urdilde)		78.990,34	8.776,71	<b>87.767,05</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>78.990,34</b>	<b>8.776,71</b>	<b>87.767,05</b>	
SADA	12. 3300. 0284. 0. Tub.pluv.sum y arquetas Cirro-Valexa		8.511,26	22.360,63	<b>30.871,89</b>	Acreditación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal
		<b>TOTAL</b>	<b>8.511,26</b>	<b>22.360,63</b>	<b>30.871,89</b>	
SANTISO	12. 3300. 0285. 0. Saneamiento en Visantofña		154.541,35	8.133,76	<b>162.675,11</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
		<b>TOTAL</b>	<b>154.541,35</b>	<b>8.133,76</b>	<b>162.675,11</b>	
SOMOZAS (AS)	12. 3300. 0286. 0. Centro seccionamiento Polig. As Somozas		16.698,27	14.251,28	<b>30.949,55</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>16.698,27</b>	<b>14.251,28</b>	<b>30.949,55</b>	

TEO	12. 3300. 0287. 0. Saneam. Regoufe y Loureiro (Luou, Teo)	54.643,11	25.212,19	<b>79.855,30</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>54.643,11</b>	<b>25.212,19</b>	<b>79.855,30</b>	
VALDOVIÑO	12. 3300. 0288. 0. Est. bombeo Ponte do Muiño da Cubeta	57.538,33	6.393,15	<b>63.931,48</b>	
	12. 3300. 0289. 0. Pozo vaciado fosas sépticas EDAR Valdo.	40.042,47	4.449,16	<b>44.491,63</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Rural
	12. 3300. 0290. 0. San.de Aviño a colector do Paraiso y o.	44.811,01	4.979,00	<b>49.790,01</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de C. de Medio Ambiente
	<b>TOTAL</b>	<b>142.391,81</b>	<b>15.821,31</b>	<b>158.213,12</b>	
VIMIANZO	12. 3300. 0291. 0. Canal.verq.red mpal.,depósito Baiñas	82.593,74	9.177,08	<b>91.770,82</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
	<b>TOTAL</b>	<b>82.593,74</b>	<b>9.177,08</b>	<b>91.770,82</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de carreteras
CARIÑO	12. 3300. 0292. 0. Depuradora aguas residuales en Feás	144.317,88	12.206,18	<b>156.524,06</b>	Acreditación de la obtención de la autorización autonómica protección espacios naturales
					Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
					Acreditación de la obtención de la autorización de la S. X. de Ordenación do Territorio e Urb.
					Acreditación de la obtención de la autorización D.X. de Sostenibilidade e Paisaxe de la Xunta
					Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de conservación da natureza
					Acreditación de la obtención de la autorización D. X. Desenvolmento Pesqueiro (S.X. do Mar)
	12. 3300. 0293. 0. Depuradora aguas residuales Figueroa	103.825,12	8.781,37	<b>112.606,49</b>	Acreditación de la obtención de la autorización autonómica protección espacios naturales
					Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
					Acreditación de la obtención de la autorización de la S. X. de Ordenación do Territorio e Urb.
					Acreditación de la obtención de la autorización D.X. de Sostenibilidade e Paisaxe da Xunta
					Acreditación de la obtención de la autorización de la

				D.X. de conservación da natureza Acreditación de la obtención de la autorización D. X. Desenvolmento Pesqueiro (S.X. do Mar) Acreditación de la disponibilidad de terrenos
12. 3300. 0294. 0. Depuradora aguas residuales Sismundi	96.766,41	8.184,35	<b>104.950,76</b>	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia Acreditación de la obtención de la autorización de la S. X. de Ordenación do Territorio e Urb. Acreditación de la obtención de la autorización D.X. de Sostenibilidade e Paisaxe da Xunta Acreditación de la obtención de la autorización de la D.X. de conservación da natureza Acreditación de la obtención de la autorización D. X. Desenvolmento Pesqueiro (S.X. do Mar) Autorización Diputación de A Coruña Acreditación de la disponibilidad de los terrenos
<b>TOTAL</b>	<b>344.909,41</b>	<b>29.171,90</b>	<b>374.081,31</b>	

**TOTAL**

2.887.614,06	504.250,52	3.391.864,58
--------------	------------	--------------

**TOTAL AYUNTAMIENTOS**

28
----

**TOTAL OBRAS**

34
----



## **7.-APROBACIÓN DE LA LA 3ª FASE DE LA ANUALIDAD 2012 DEL PROYECTO MANDEO COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la actuación que a continuación se indica, que desarrolla el contenido del Proyecto reformulado denominado “Mandeo. Puesta en valor de las cuencas fluviales 1ª fase: Río Mandeo”, financiado con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la convocatoria 2007, que afecta al período 2007-2010, de ayudas FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013

1º.- Aprobar la tercera fase de la anualidad 2012 del Proyecto Mandeo en la que se incluye la actuación que a continuación se indica, que será contratada por esta Diputación:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2012</b>
		Feder
		Diputac
		<b>Total</b>
12.2800.0072.0	Adquisición de parcela en Chelo Pr.Mandeo	2.100,00
		900,00
		<b>3.000,00</b>
	<b>T O T A L 3ª fase anualidad 2012</b>	2.100,00
		900,00
		<b>3.000,00</b>

2º.- La financiación de esta actuación se realizará con cargo a la partida 0501/172D/650 del presupuesto provincial para el ejercicio 2012.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.”

## **8.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CENTRO SOCIAL FOLGOSO” DEL AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS-RVL) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0001.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación del proyecto de la obra "Centro Social Folgoso" del ayuntamiento de Abegondo, incluida en el POS 2008 con el código: 08.2100.0001.0, con un presupuesto de contrata de 60.724,77 € con el 16% de IVA, y de 61.771,75 €, calculado con el 18% de IVA, financiando la Diputación el incremento experimentado, según acuerdo plenario del 26 de marzo de 2010. La modificación del proyecto no supone variación de su presupuesto total, ni cambio de la finalidad u objeto de la obra, pero sí implica un cambio de las partidas internas del presupuesto del proyecto superior a un 30%.

08.2100.0001.0		Centro Social Folgoso (Abegondo)	
<u>Agentes cofinanciadores</u>	<u>Financiación IVA 16%</u>	<u>Financiación IVA 18%</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f.p.	52.737,97	53.784,95	1.046,98
Ayuntamiento	7.986,80	7.986,80	0,00
TOTAL	60.724,77	61.771,75	1.046,98”

**9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “OBRAS DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE DEL RÍO 29” DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS, INCLUIDA EN EL PLAN DE REINVERSIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS (PAC-2), ANUALIDAD 2011. CÓDIGO 2011.3270.0157.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra denominada "Obras de reparación do edificio municipal situado en la calle del Río 29" del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el Plan de reinversión de remanentes del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos (PAC-2), anualidad 2011, código 2011.3270.0157.0, que fue aprobada en la sesión plenaria realizada el día 25 de marzo de 2011, con un presupuesto de contrata de 34.993,45 euros, ya que introduce algunas modificaciones en las actuaciones que alteran internamente su contenido, aunque no varían el presupuesto total de la obra, ni su objeto, ni su finalidad.

AYUNTAMIENTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Oleiros	11.3270.0157.0	Obras repa .do edificio mpal. De la calle del Río, 29	34.993,45	0,00	34.993,45”

**10.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CONVENIO MARCO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ....., PARA REGULAR LA COMUNIDAD INTERMUNICIPAL.... DE SERVICIOS PÚBLICOS ASOCIADOS.**

INTERVENCIONES

Sr. Freire Abeijón

Vamos a debatir hoy sobre un punto que tiene como objetivo, a través de esta propuesta de acuerdo para aprobación inicial, y recalco inicial, porque se pretende someter a exposición pública durante un plazo de un mes para que todos aquellos entes tanto físicos como jurídicos puedan hacer las alegaciones o sugerencias pertinentes de tal forma que este documento que inicialmente se pretende someter al Pleno hoy sirva de pauta, de acuerdo o de criterio para establecer un mecanismo de colaboración entre los distintos ayuntamientos de la provincia, que puedan optimizar la prestación de servicios consorciados mediante una estructura de ámbito horizontal en la que no prevalece ninguno de los ayuntamientos sobre los demás y donde la figura de la Diputación tendría un importante papel a la hora de la coordinación, de la gestión, de la elaboración de documentos técnicos o incluso de estudios para poder hacer efectiva esa colaboración entre los ayuntamientos. Se pretende, como decía, someter a exposición pública y recoger todas aquellas sugerencias, porque entendemos que aunque es un documento meditado, sobre el que se lleva trabajando ya desde hace tiempo, y quiero aprovechar para agradecer al personal de la Diputación que intervino en la elaboración de este documento por su aportación técnica y también por su trabajo a la hora de hacerlo efectivo y ponerlo a disposición del Pleno para poder debatirlo, y el objetivo es que este Gobierno provincial, preocupado por la grave situación económica que estamos viviendo y que está minorando los recursos de las haciendas locales, dificultando seriamente la prestación de determinados servicios a la ciudadanía, pretende la unificación de los servicios públicos municipales más importantes, como pudisteis comprobar en la parte expositiva, se engloban prácticamente cualquiera de los servicios públicos que pueden ofertar los distintos ayuntamientos en nuestro territorio, se pretende también establecer unos parámetros que garanticen una mayor eficacia en la prestación de servicios, la optimización de los recursos, tanto personales como materiales y económicos, mediante el respeto a la autonomía municipal en la toma de decisiones, buscando también el apoyo jurídico, económico y técnico de la Diputación, que podrá encomendarle a esta Administración la gestión administrativa y técnica de cada uno de esos servicios.

La comunidad intermunicipal de servicios públicos consorciados es un espacio virtual de cooperación municipal que para nada pretende encorsetar ni la decisión, ni el espacio sobre el que se va a actuar, sino que pretende ser un documento flexible que aunque establece una serie de criterios orientativos, como puede ser establecer más o menos un número orientativo del número máximo de ayuntamientos que podrían

integrarlo, y también del número de habitantes a los que podría ir dirigido este mecanismo de cooperación, no hace para nada que sea estrictamente ceñido y que no pueda variarse, y al mismo tiempo pretende que no se constituyan entidades paralelas como pasa concretamente con las mancomunidades, en muchos casos origina la necesidad de una contratación de personal, origina la necesidad de asumir una serie de costes y de rendir tanto una Cuenta General, como una liquidación, como elaboración de presupuestos, que muchas veces hace que no se cumplan estrictamente y que incluso se pueda incurrir en irregularidades, e intentando evitar eso mediante este mecanismo pretendemos que se establezca esa colaboración, pero que no suponga costes añadidos para los ayuntamientos que puedan formar parte del mismo.

Finalmente el documento que se presenta, con carácter inicial, se expone al público durante el plazo de treinta días, y con el objetivo, como decíamos, de aportar todas las sugerencias que puedan ser pertinentes al respecto, y en lo que es el convenio marco se recogen todos aquellos aspectos que entendemos que son necesarios para regular el buen funcionamiento, el modelo por el que deben de establecerse estas comunidades intermunicipales de servicios consorciados, que además es una decisión acorde plenamente con el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 25 de enero de 2012, y tanto la sede como los cargos, que en ningún caso serían retribuidos, sino simplemente con una aportación para las dietas o aquellos gastos de asistencia que establecieran las propias entidades municipales, y que establecería un mecanismo rotatorio, de tal forma que la Presidencia partiese del Ayuntamiento de menor entidad de población en el primer año y fuese rotando progresivamente. Se pretende también que, aunque no encorsete la decisión de los ayuntamientos, aquellos que se adhieran a este programa, de alguna manera, comprometan, por lo menos, su participación durante un período de tres años, y para ello la Diputación realizará un estudio jurídico, económico y técnico previo.

En líneas generales esto es el objeto y el motivo que se persigue con este acuerdo marco, que todos ustedes tienen más desarrollado y que, a continuación, si alguno de los portavoces pretende hacer alguna intervención, escucharemos atentamente.

#### Sr. Regueira Varela

Nosotros queremos proponerle al Pleno que este punto se posponga para el próximo Pleno o más adelante. Hoy mismo se va a reunir el Consejo de Ministros, o está reunido ahora mismo, para decidir qué modelos de estructura de las organizaciones se promueven para el futuro, por lo tanto, cabe pensar que va a haber modelos territoriales que proponga el Gobierno del Estado, y que todos debemos de tener en consideración. Nosotros mismos en el Pleno anterior propusimos y aprobamos una comisión político-técnica para debatir y proponer medidas que mejoren la eficiencia y la coordinación de las administraciones públicas. Entendemos que debemos de esperar a las conclusiones a que llegue el Consejo de Ministros, y que también tenemos en marcha una comisión político-técnica para debatir sobre criterios de eficiencia y de coordinación entre administraciones, nos parece que es prematuro aprobar este punto,

que podría esperar a un Pleno futuro. Por lo tanto, lo que pedimos es la retirada inicial de este punto, para debatirlo más pausadamente y que podamos hacer propuestas conociendo también la legislación que nos va a afectar.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, nosotros vamos a votar favorablemente a este punto, vamos a votar favorablemente aunque no sabemos si esto será un brindis al sol, o será, efectivamente, un instrumento útil que permitirá que ayuntamientos que sumen hasta 25.000 habitantes puedan consorciar servicios para prestar servicios comunes, para mejorar su calidad, abaratando el coste. Digo que puede ser un brindis al sol porque, como decía el portavoz del Bloque Nacionalista Galego, el Gobierno anuncia para hoy en el Consejo de Ministros la aprobación de una reforma de la administración pública que va a suponer, en palabras del Gobierno “despojar de competencias en la prestación de servicios públicos a miles de pequeños ayuntamientos, para controlar mejor el gasto y asegurar el cumplimiento del déficit público”. Por lo tanto, se va a generar un escenario nuevo donde no sabemos qué competencias van a tener esos miles de pequeños ayuntamientos de España, y esos también ayuntamientos pequeños de Galicia. Por lo tanto, no sabemos cuál es el escenario futuro donde se va a aplicar este convenio, tampoco sabemos si, a pesar de estar este instrumento y poner este instrumento al servicio de los ayuntamientos, los ayuntamientos van a hacer uso o no de ellos.

Pero en cualquier caso, las comarcas fracasaron, las mancomunidades fracasaron, y hoy en el siguiente punto vamos a aprobar el informe sobre la disolución de una mancomunidad. Si leemos la prensa vemos como distintos ayuntamientos de la provincia hablan de que van a crear consorcios, incluso en el debate del Estado de la nación el Sr. Presidente de la Xunta de Galicia anunció varias fusiones que creo que no se van a hacer. Pero lo que sí es cierto es que es necesario compartir la prestación de servicios públicos, y este puede ser un instrumento útil para eso. Y es un instrumento que a la Diputación no le cuesta nada pero que sí le pone en sus manos a los ayuntamientos, como decía el portavoz del Grupo Popular, la posibilidad de hacer unos estudios jurídicos en los ayuntamientos que manifiesten su voluntad de consorciar esos servicios, porque no olvidemos que los consorcios son entidades locales, y como entidades locales es una administración que tiene un Secretario, un administrador, un Interventor, un Presupuesto, unos funcionarios, una contabilidad, una liquidación de presupuestos, es otra administración cara, y se puede hacer lo mismo sin gastar nada, y sin contratar personal, y esto es un intento de favorecer eso, mediante lo cual, como decía, la Diputación si algún ayuntamiento quiere hacer uso de este convenio, la Diputación se compromete a hacer un estudio jurídico diciendo en qué situación se encuentra la gestión de ese servicio que quieren consorciar en cada ayuntamiento, si está en régimen de concesión, si es una gestión directa, qué régimen se va a utilizar para su gestión, directa, pública, indirecta, un estudio jurídico, un estudio económico sobre los costes que tiene cada ayuntamiento en la prestación del servicio, y el coste que tendría si ese servicio se consorciase, y cómo se dividiría el coste entre cada ayuntamiento y un estudio técnico para establecer si deben de prestar el servicio. Creo

que esto es una buena ayuda para esos ayuntamientos que quieran mancomunarse para prestar servicios públicos, sin crear un consorcio y sin ir a una fusión, que no va a ir ninguno, dudo incluso que Cesuras y Oza se fusionen al final. Y una vez que se tenga eso claro, ya se harán otras cosas, como es el Estatuto de servicio, las ordenanzas de gestión, los precios públicos, pliegos, adjudicaciones y tal.

Por lo tanto, creo que es una cosa que debemos de apoyar, sabiendo que el resultado es incierto, que probablemente con la aprobación de esa ley, que desconozco el contenido de esa reforma administrativa que quiere hacer el Gobierno, ya no sea posible, que posiblemente a pesar de que este instrumento se pone al servicio de los ayuntamientos, los ayuntamientos no quieran utilizarlo, pero creo que la Diputación trata de racionalizar y de ofrecer un instrumento a los ayuntamientos que les permite consorciar servicios sin crear un consorcio, es decir, prestar un servicio en común abaratando costes y mejorando su prestación sin crear ninguna estructura nueva, y hacerlo con la garantía de que va a tener un estudio de viabilidad por parte de la Diputación. Por tanto, el Grupo Socialista va a votar favorablemente a este punto, y si en el mes de exposición pública somos capaces de enmendarlo mejorando y perfeccionando, contarán también con nuestras sugerencias y aportaciones. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Muchas gracias, antes de pasar a votar la propuesta de la retirada, he de decir que la postura del Gobierno va a ser contraria a la retirada, primero porque, como decía el portavoz del Partido Socialista, se trata de una aprobación provisional, se trata de, como decía el Sr. Freire, de exponer al público durante 30 días para recibir alegaciones, nosotros estaremos encantados de que su grupo presente alegaciones, en todo caso serán debatidas, y si son convincentes desde luego serán incorporadas a este convenio marco. Pero debería saber usted, porque además tiene en los diputados de su Grupo algún concejal que ayer mismo en su Ayuntamiento salían diciendo que estaban colaborando con otro ayuntamiento limítrofe, donde también gobiernan ustedes en coalición con otros dos partidos, que ya están trabajando en esto. Por lo tanto, si en la provincia de A Coruña hay ayuntamientos que están trabajando en esta cooperación, yo entiendo que la Diputación tiene que estar a su lado desde el minuto cero, y por eso proponemos este convenio marco, que no trae ningún coste adicional para la Diputación, pero que además ponemos los servicios de la Diputación, de reconocido prestigio, a disposición de esos ayuntamientos para ver cuál es la mejor solución. ^

Por lo tanto, si hay ayuntamientos, entre otros del Bloque, que están trabajando en esa colaboración, lo cual me parece bien, nosotros debemos de estar ahí desde el minuto cero. Eso no significa que a lo largo de esta exposición pública no pueda haber alguna aportación buena, o mejor, de cualquiera, y en todo caso será tenida en cuenta, pero por eso la postura del gobierno respecto a la retirada va a ser negativa, y pasaremos a votarla, y sí decirle al portavoz del Partido Socialista que le agradezco el anuncio del voto a favor de esto, que evidentemente hay colaboración en distintos grados de distintos ayuntamientos, que efectivamente hubo muchos intentos a lo largo

de la historia que salieron mal, y otros no salieron mal, hay consorcios o mancomunidades que funcionan, y otras que no funcionan, que depende fundamentalmente, y esto hay que decirlo, de los políticos de turno que formen parte de esas mancomunidades o consorcios, por eso cuando usted hace referencia al caso de Oza y Cesuras me sorprende, me sorprende porque esa moción la llevarán al Pleno cada uno de los gobiernos municipales que están en esos dos ayuntamientos, su Secretario General, el de su partido, ha anunciado en sede parlamentaria que votará siempre a favor de aquellas fusiones que sean voluntarias, y el otro grupo con representación política propone una fusión en la provincia de al lado. Por lo tanto, hay momentos en que todos quedamos retratados, y en los que todos tienen que ser valorados sus acciones por los ciudadanos en los momentos siguientes. Así que yo espero que cuando se lleven esas mociones en los distintos Plenos, que cada grupo exprese su opinión, y será rehén de sus palabras o de sus votaciones, y en todo caso, valorado seguro que en las siguientes elecciones municipales por los vecinos.

En todo caso, corresponde entonces votar la propuesta del Bloque Nacionalista Galego, y sometemos a votación la retirada del orden del día o que quede para el siguiente Pleno.

Se procede a votar la retirada del punto del orden del día:

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 5 diputados (BNG)

Votan en contra: 26 diputados (17 del PP y 9 del PSOE)

Se abstienen: ningún diputado

#### **Sr. Regueira Varela**

Hay dos ayuntamientos del BNG que ya están colaborando, evidentemente el BNG no es contrario a la colaboración de los ayuntamientos, ya existe marco legal para que los ayuntamientos colaboren, por lo tanto, quede claro que el BNG siempre defenderá la colaboración entre los ayuntamientos, y si esa colaboración sirve para ahorrar y para mejorar la eficiencia, efectivamente, no vamos a estar en contra de mecanismos de colaboración. Ahora, yo creo que esta propuesta va mucho más allá, y tiene un trasfondo político mucho más amplio.

Nosotros entendemos, todo el mundo sabe cuál es el posicionamiento del BNG sobre las diputaciones, quedó claro desde el primer momento y lo llevamos manifestando años. Nosotros lo que vemos aquí es un refuerzo del papel de las diputaciones, un refuerzo que nosotros consideramos innecesario, este tipo de administraciones cada vez son más cuestionadas por la ciudadanía. A mí me parece llamativo lo que trasladó en su intervención el portavoz del Grupo Socialista, el fracaso de las mancomunidades. La colaboración supramunicipal de servicios ya existe, ya hay mecanismos legales que posibilitan que esa colaboración exista, lo que tenemos que

plantearnos es porqué esa colaboración y esos modelos que están recogidos en la ley no contaron con las ayudas económicas específicas para que realmente funcionaran, evidentemente es ahí donde tendríamos que entrar, a lo mejor no es cuestión de que el modelo no sirva, es cuestión de que el modelo no se financió. Nosotros estamos dispuestos a apoyar todas las medidas que sirvan para comarcalizar los servicios, pero también nos llama poderosamente la atención que, tanto en la intervención del portavoz del Grupo Popular, o en la intervención del portavoz del Grupo Socialista se hable de que modelos de administración comarcal que tienen que estar muy bien vigilados y fiscalizados con interventores, con secretarios, para velar que se cumpla la ley y que se cumpla con lo legalmente establecido, parece que esos mecanismos de control molestan, yo creo que tienen que seguir existiendo mecanismos de control, y que en la Ley de mancomunidades están perfectamente delimitados.

Hay que dotar de un mayor protagonismo a los ayuntamientos, efectivamente, y nosotros proponemos que se dote de mayor protagonismo a los ayuntamientos, de mayor financiación a los ayuntamientos, aprovechando el adelgazamiento de esta administración pública. Y tampoco entendemos muy bien, o perfectamente, tenemos muchas dudas sobre el texto que se nos propone hoy a aprobación en el Pleno, en cuanto a cómo se articula que, textualmente, un ente informal y virtual pueda gestionar, por ejemplo, los servicios culturales, deportivos o sociales que prestan varios ayuntamientos, o cómo se articularía una gestión conjunta de recogida de basura en varios ayuntamientos sin existir un estatuto mínimo que fijase a quien le corresponde la dirección, cómo se establecen las reglas, cómo se toman las decisiones, etc. Por lo tanto, nosotros no tenemos para nada claro este convenio marco, por eso nos gustaría profundizar en el debate sobre él.

Además esta fórmula institucional ni siquiera está contemplada en la Ley, en la de la Administración Local de Galicia no, sí figura en la ley catalana, por ejemplo. Y en vez de ahondar en el proceso de comarcalización, o de hacer de una vez más operativas las mancomunidades, optamos por una nueva fórmula que va en la dirección contraria. Ahora además del mapa de fundaciones comarcales, del mapa de área sanitaria, del mapa de centros educativos, del mapa de los partidos judiciales, del mapa de las agencias tributarias, del mapa de las mancomunidades de ayuntamientos, del mapa de los consorcios, del mapa de los parques de bomberos, vamos a tener también un mapa de comunidades intermunicipales. Bueno, si esto es eficiencia, que alguien me lo explique.

Y llama también poderosamente la atención que si esta medida es tan importante, y es tan importante para el partido que la promueve, seguramente habría que probarla en todo el territorio gallego, ¿por qué sólo en la provincia de A Coruña?, ¿qué somos, una incubadora de proyectos legislativos? Yo creo que tenemos que ser algo más serios que todo esto.

Y entrando ya en el contenido de la iniciativa, hay que destacar que no figura por ninguna parte ni en la propuesta de acuerdo, ni en el texto del convenio marco, algo que sí debería de estar claro desde el principio, ¿cómo se inicia el expediente?, ¿a



propuesta de quien?, ¿de qué forma?, no queda para nada claro. El BNG entiende que el inicio del expediente se lleve a cabo mediante un acuerdo plenario de cada uno de los ayuntamientos que promueven la comunidad en el que manifiesten su voluntad de constituir la comunidad intermunicipal de servicios consorciados. Consideramos que se debería de seguir el mismo procedimiento que se indica en el artículo 138 de la Ley de la Administración Local de Galicia.

Por lo tanto, creemos que está verde el texto que se nos propone, y nos gustaría que hubiera un debate mucho más profundo sobre este texto. Además, ¿piensa el gobierno de la Diputación Provincial de A Coruña que la plantilla de que dispone el Servicio de Asistencia a Municipios es necesario para esta ambiciosa colaboración de la Diputación Provincial con los ayuntamientos de la provincia de A Coruña?, ¿Se ha pensado ampliar el personal del Servicio de Asistencia a Municipios para lograr este objetivo?, ¿qué previsiones se tienen al respecto?, no conocemos nada de estos datos. Por lo tanto, ya que se rechaza nuestra propuesta de suspender esto hasta clarificar más el texto y el marco que se nos propone a debate, nosotros, mientras no se clarifique mucho más este asunto, vamos a estar en contra, y además, efectivamente, tomamos la palabra del Sr. Presidente y nosotros sí vamos a proponer cuestiones en los debates que se hagan en el ámbito de la comisión político-técnica que acabamos de aprobar en el último Pleno, yo creo que ahí hay un buen foro para que cada uno manifieste su posición, en cuestiones vamos a ser coincidentes, en cuestiones no, evidentemente en la colaboración que signifique eficiencia y una mayor coordinación de los ayuntamientos el BNG va a ser concordante con cualquiera de las propuestas que se formulen, en los modelos, seguramente no, pero nos gustaría tener un ámbito para proponerlo, pero ya digo, todas estas dudas que yo acabo de trasladar siguen aquí, nadie nos las explicó convenientemente. Es una aprobación inicial, sí, pero ya hay modelos para mejorar la eficiencia y la coordinación, y seguramente los modelos pasan por dotar de más recursos económicos a las mancomunidades de municipios, no son las mancomunidades las que fracasan por ser mancomunidades, son mancomunidades que fracasan porque no estuvieron dotadas de los recursos económicos suficientes para que triunfaran.

#### Sr. Presidente

Yo le invito a la lectura profunda del documento, donde seguro que encontrará respuestas, o gran parte de las respuestas a las preguntas que usted hacía, de todas formas, como hay ese tiempo para presentar alegaciones, esperamos las alegaciones de su Grupo para poder debatirlas y, en todo caso, ser incluidas. De todas formas, ya le voy a adelantar que en el Consejo de Ministros que se está celebrando, muy a su pesar, y de su grupo político, el papel de las diputaciones saldrá reforzado, es algo que no le gusta, yo lo sé, y está en el fondo de este posicionamiento, pero para eso está la democracia y para eso están las votaciones.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (17 del PP y 9 del PSOE)

Votan en contra: 5 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional el texto del **CONVENIO MARCO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ..., ..., Y ..., PARA LA REGULACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERMUNICIPAL ... DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSORCIADOS.**

**SEGUNDO.-** Exponer al público por plazo de treinta día hábiles mediante anuncio indicativo que se publicará en el Tablón de Anuncios, en la página web. [www.dicoruna.es](http://www.dicoruna.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido dicho plazo y recibidas y estudiadas las alegaciones y sugerencias que se reciban, que se vuelva a presentar ante el Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

CONVENIO MARCO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ..., ..., Y ..., PARA REGULAR LA COMUNIDAD INTERMUNICIPAL ... DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSORCIADOS.

En la ciudad de A Coruña, a ... de ... de 2012

### **REUNIDOS**

D. Diego Calvo Pouso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

D. ..., Alcalde-Presidente del ayuntamiento de ...

D. ..., Alcalde-Presidente del ayuntamiento de ...

D. ..., Alcalde-Presidente del ayuntamiento de ...

### **MANIFIESTAN**

El escenario socioeconómico que se presenta en Galicia, en España y en la mayoría de los países de nuestro entorno a partir de la primera década del siglo XXI, hace por completo necesario intensificar los esfuerzos de las administraciones para adaptarse al nuevo escenario. Los actuales escenarios presupuestarios, pero también los económicos, son por completo diferentes de los que existieron no solamente en los últimos años, sino probablemente en las últimas décadas. La bajada de los ingresos derivados de la reducción de la actividad económica, las exigencias del servicio de la deuda pública, y la demanda de servicios públicos de calidad nos presentan ante escenarios desconocidos. Más que nunca, desde las administraciones

públicas debe hacerse un esfuerzo en la dirección de la eficiencia, de la calidad y de la sostenibilidad de los servicios públicos.

En el ámbito de la administración local, el papel de las diputaciones provinciales se revela por completo necesario para ayudarles a los ayuntamientos –especialmente a los pequeños municipios- a adaptarse a estos nuevos escenarios, para mantener los servicios públicos municipales y posibilitar que los ámbitos locales sean atractivos para el desarrollo económico y la creación de empleo. Este acompañamiento institucional de la Diputación con los municipios se hace desde una profunda implicación y convergencia de competencias e intereses. Para una Diputación Provincial ningún problema local le es ajeno.

Es ampliamente conocido el hecho de que la gestión conjunta de los servicios públicos comporta reducciones efectivas en los costes (por economía de escala y distribución de costes fijos), por la mejora operativa de los propios servicios (reordenación en ámbito territorial superior), así como por el acceso a mejores condiciones de ejecución o contratación. Resulta claro que la cooperación intermunicipal es uno de los factores estratégicos más potentes para avanzar en la eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos.

Existen diversos sistemas de cooperación intermunicipal, desde los más formalizados como son los consorcios o mancomunidades, hasta algunos menos formalizados como acuerdos o prestaciones de servicios puntuales. Los modelos más formalizados tienen la ventaja de la estabilidad territorial y temporal, mientras que poseen la desventaja de representar nuevas entidades locales con lo que significa en lo tocante a rigidez en la gestión y posible demanda de nuevos recursos para su operativo. En el otro extremo, los modelos menos formalizados no tienen estabilidad temporal ni por tanto proyección estratégica, pero tampoco significan la creación de nuevas entidades locales ni exigen en cualquier caso nuevos recursos humanos ni materiales.

## **MODELO DE COMUNIDADES INTERMUNICIPALES DE SERVICIOS CONSORCIADOS**

Entre ambos extremos, la Diputación Provincial de A Coruña, propone como una vía intermedia el desarrollo de comunidades intermunicipales de servicios públicos consorciados. Una decisión que está acorde plenamente con el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local del 25 de enero de 2012 en el que se adoptan medidas extraordinarias y compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público local. Estas comunidades intermunicipales estarán constituidas por un número reducido de municipios (hasta un máximo de cinco, de forma general) y población (hasta un máximo de 25.000 habitantes, como cifra orientativa) que articulan un espacio estable de cooperación intermunicipal sobre la base de un convenio marco, del que se desprenden los convenios específicos para cada uno de los servicios municipales consorciados que sean acordados.

La Diputación participará activamente en la vida de esas comunidades intermunicipales mediante su participación en los convenios marco y específicos, con una especial dedicación de medios humanos y técnicos para el asesoramiento y eventual desarrollo o incluso gestión de los servicios que le fueran requeridos por la comunidad intermunicipal.

La comunidad intermunicipal tendrá un nombre como identificador territorial. La sede y cargos –en ningún caso retribuidos- serán rotatorios entre los municipios integrantes. No tendrá personalidad jurídica, ni personal, ni medios materiales propios ni adscritos. Se trata de un

espacio virtual de cooperación intermunicipal estable e indefinido en el tiempo, fomentado y apoyado por la Diputación Provincial.

## **ESQUEMA DE OPERATIVO PARA SERVICIOS CONSORCIADOS**

A la hora de incorporar los servicios, y para cada uno de ellos, la Diputación realizará un estudio jurídico, económico y técnico previo para definir y tratar bajo que modalidad y en que condiciones económicas puede realizarse del modo más eficiente y sostenible el servicio de que se trate, incluyendo tanto los costes del servicio como las necesidades de su financiación, de manera que se garanticen los principios de eficiencia, calidad y sostenibilidad económica servicio a servicio. Una vez aprobado este modelo específico para cada servicio de cooperación por los municipios, pasará a implantarse en el territorio de los ayuntamientos que integran la comunidad intermunicipal.

Sin ánimo excluyente, los servicios que podrían someterse a cooperación o consorciarse dentro de la comunidad intermunicipal serán: fomento de actividades económicas y empleo, fomento del turismo, servicios educativos, actividades recreativas y culturales, actividades deportivas, abastecimiento y depuración de aguas residuales, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, conservación de vías y espacios públicos, servicios técnico-urbanísticos, servicios técnico-administrativos, asistencia sanitaria, o asistencia social.

En esta situación, los municipios limítrofes de xx, xx y xx, conscientes de la necesidad de profundizar en los espacios de cooperación intermunicipal sin que eso signifique mayores gastos ni compromisos económicos, y en la necesidad de garantizar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos,

## **ACUERDAN**

En el ámbito de sus competencias, la firma del presente convenio marco para la prestación de servicios públicos consorciados, de acuerdo con las siguientes BASES:

### **Primera. Definición.**

1. Los Ayuntamientos de ..., ..., y ..., junto con la Diputación Provincial de A Coruña, de conformidad con las potestades conferidas a las corporaciones locales en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, regulan mediante el presente convenio una comunidad intermunicipal que permita la gestión de servicios públicos consorciados, con los fines de competencia municipal que se expresan en la Base tercera.
2. El presente convenio se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 109.1, y 114-117 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
3. La comunidad intermunicipal de servicios públicos consorciados es un espacio virtual de cooperación municipal para permitir la gestión compartida de servicios públicos. En ningún caso la comunidad intermunicipal tendrá la consideración de persona jurídica propia e independiente de las entidades locales que la integran, no dispondrá de presupuesto, ni de medios personales o materiales propios o adscritos.

## **Segunda.- Naturaleza e interpretación.**

1. El presente convenio de servicios públicos consorciados es, al amparo de la relación jurídica convencional de naturaleza administrativa, un espacio virtual de cooperación intermunicipal estable e indefinido en el tiempo, que se establece entre los Ayuntamientos limítrofes de ..., ..., y ..., con la participación de la Diputación Provincial de A Coruña.
2. La naturaleza de este acuerdo, tal como está expresada en el apartado anterior, en ningún caso supone la creación de una persona jurídica nueva ni diferenciada de las entidades firmantes o de las que se adhieran en un futuro.
3. La interpretación de las dudas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio marco le corresponde al Consejo de dirección, previos los informes emitidos por los funcionarios de las corporaciones locales que se designen en cada caso en razón de la naturaleza del asunto y de la competencia funcional.

## **Tercera.- Objeto, fines, principios y coordinación.**

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones que permitan agrupar los medios personales y materiales y recursos económicos de las corporaciones locales participantes a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias propias que les corresponden en materia de prestación de servicios públicos.
2. Los servicios concretos que, una vez realizado por la Diputación, de conformidad con el procedimiento regulado en la Base séptima, el correspondiente estudio jurídico, económico y técnico con propuesta de forma más adecuada de gestión (Memoria y Programa de actuación), sean aprobados por el Consejo de dirección que se regula en la Base octava, a partir del momento en el que sean ratificados por las corporaciones interesadas, según el procedimiento previsto en la base séptima, serán gestionados conjuntamente en las condiciones que se establezcan.
3. Los servicios gestionados conjuntamente se regirán por los principios de austeridad, economía, calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, empleándose para su prestación los medios humanos y materiales de los ayuntamientos y, en su caso, de la Diputación Provincial.
4. Siendo uno de los fines de este convenio marco la eficiencia en la prestación de los servicios, se procurará la coordinación de las actuaciones de los ayuntamientos y de la Diputación con la Administración General del Estado, con la Comunidad Autónoma de Galicia y otras entidades públicas dependientes de estas, evitando en todo momento la duplicidad de actuaciones en el mismo ámbito funcional.

## **Cuarta.- Ámbito territorial y funcional de la prestación consorciada de los servicios**

1. La prestación consorciada de servicios a que se refiere el presente convenio marco desarrollará sus actuaciones en el ámbito territorial de los términos municipales de los ayuntamientos de xx, xx, y xx.
2. La actuación podrá extenderse a las materias de competencia municipal como fomento de actividades económicas y empleo, fomento del turismo, servicios educativos, actividades

recreativas y culturales, actividades deportivas, abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, conservación de vías y espacios públicos, servicios técnico-urbanísticos, servicios técnico-administrativos, asistencia sanitaria y asistencia social.

3. Simultáneamente, también podrá acordarse la realización de actividades conjuntas relativas al paisaje y medio ambiente, la conservación, defensa y puesta en valor del patrimonio cultural, normalización lingüística y otras que se consideren de interés público local.

#### **Quinta. Lugar de reuniones y archivo de la documentación administrativa.**

1. Las reuniones y demás gestiones a realizar por el Consejo de dirección tendrán lugar en la sede de la Corporación municipal que en cada momento ostente la Presidencia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación administrativa de la gestión y acuerdos que se adopten será custodiada en la Diputación Provincial bajo la responsabilidad del Servicio de Asistencia a Municipios.

#### **Sexta.- Duración.**

1. Siendo de carácter permanente el fin de este convenio marco, su vigencia es indefinida. Por tanto, las entidades firmantes se comprometen a mantener su participación y su vinculación a estas Bases, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de tres años o por cualquier otro que resulte de la Memoria y Programa de actuación de cada uno de los servicios consorciados.

2. Transcurrido el plazo mínimo que resulte de aplicación en cada caso, el miembro que desee separarse, deberá manifestar dicha voluntad, mediante acuerdo adoptado al efecto, con un plazo de antelación de un año a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la misma. En tal caso, se procederá a constituir la comisión liquidadora a la que se hace referencia en la base décimo novena.

#### **Séptima.- Procedimiento para la gestión consorciada de cada servicio.**

1. Para la gestión consorciada de cada servicio público deberá tramitarse un expediente para redactar una Memoria y Programa de actuación que deberá contar, entre otros, con los siguientes apartados:

- Antecedentes y estado de situación del servicio en cada uno de los ayuntamientos: forma de gestión, contratos en vigor, medios personales adscritos, ingresos y gastos presupuestarios, medios materiales e instalaciones técnicas con un informe sobre su estado de conservación y mantenimiento.
- Delimitación y alcance de las prestaciones a realizar concretadas en un proyecto de reglamento del servicio.
- Estudio económico-financiero, en el que se fijen los costes unitarios de las prestaciones en cada uno de los ayuntamientos y forma de financiarlas (tasas,

precios públicos, precios privados, transferencias de los ayuntamientos y subvenciones). En su caso, este apartado incluirá un borrador de Ordenanza de tasas o precios públicos. En todo caso, cada ayuntamiento deberá garantizar la financiación de la totalidad del coste que le sea atribuido.

- Estudio técnico-organizativo interno, con la descripción de tareas a realizar por el personal y, en su caso, funcionamiento operativo de las instalaciones.
- Propuesta sobre la forma de gestión del servicio (directa, indirecta, mixta, con prestaciones accesorias externalizadas), incluso con la posibilidad de delegar la gestión en la Diputación Provincial de A Coruña.
- Formas de seguimiento y participación de los ayuntamientos en la gestión conjunta.

2. Simultáneamente, también será un requisito previo para la gestión consorciada de cada servicio, la aprobación de la Memoria y Programa de actuación, así como del Reglamento del servicio y, en su caso, Ordenanzas reguladoras de tasas o de precios públicos, que deberán tramitarse conforme al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial de la Memoria y Programa de actuación por cada uno de los ayuntamientos, así como del Reglamento y de las Ordenanzas fiscal o reguladora de precios públicos.
- Exposición al público por plazo de treinta días, para el efecto de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones o sugerencias.
- Aprobación definitiva por cada ayuntamiento, con la forma de gestión del servicio que se tenga determinado, y aprobación definitiva del Reglamento y, en su caso, de la Ordenanza fiscal o de precios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85 y en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

3. Finalmente, en caso de que se haya propuesto la gestión del servicio por la Diputación, deberá adoptarse el acuerdo de delegación por cada uno de los ayuntamientos y la posterior aceptación por la Corporación provincial, con la mayoría exigida por el artículo 47.1 h) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. En este supuesto, a la delegación de la gestión del servicio tiene que añadirse la relativa a la gestión y recaudación de la tasa o precio público correspondiente, de acuerdo con las Bases aprobadas por la Diputación para esta finalidad.

#### **Octava.- Órgano de impulso, dirección y seguimiento.**

1. La gestión consorciada de los servicios estará impulsada y dirigida por un órgano colegiado que se denominará Consejo de dirección y que realizará las funciones de comisión de seguimiento de este convenio marco y de los acuerdos que se adopten en su desarrollo.

2. Dicho órgano estará formado por representantes de todas las entidades partícipes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Dos representantes de cada una de las corporaciones partícipes, siendo uno de ellos el Alcalde o concejal en el que delegue.
- b) Dos representantes de la Diputación Provincial de A Coruña.

Sin perjuicio de esta composición, el Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones, con voz pero sin voto, los técnicos o personal especializado que convenga en algún asunto determinado.

3. La presidencia del órgano recaerá en el titular de la Alcaldía que corresponda, según un procedimiento rotatorio de carácter anual, partiéndose inicialmente del ayuntamiento de menor población de los partícipes.

4. El cargo de representante no será retribuido, sin perjuicio de las dietas y remuneraciones por asistencia a las sesiones que pueda acordar la corporación respectiva.

5. El órgano estará asistido por un funcionario perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios, con las funciones de la Base decimocuarta.

#### **Novena.- Atribuciones del Consejo de dirección.**

El Consejo de dirección, con el carácter regulado en la base anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar al Presidente que corresponda según el procedimiento de rotación anual anteriormente previsto.
- b) El impulso político y la dirección de la comunidad intermunicipal para la prestación de servicios públicos consorciados.
- c) Aprobar inicialmente y proponer a las corporaciones partícipes la modificación del presente convenio marco y la propuesta inicial de la Memoria, Programa de actuación y convenios específicos de los servicios consorciados, que serán definitivamente aprobados por las corporaciones partícipes.
- d) Fijar las bases de ejecución y seguimiento de los programas de actuación de los servicios consorciados, velando por la eficiencia de los servicios, su calidad y sostenibilidad.
- e) Supervisar la calidad y cumplimiento de contratos de obras, gestión de servicios públicos, servicios, suministros y de cualquier otra índole que puedan realizarse en la prestación de los servicios consorciados.
- f) Aprobar la incorporación o separación de nuevas entidades y aprobar las bases que tengan que regir esta incorporación o separación.
- g) Acordar la resolución del presente convenio marco.
- h) Cualquier otras relativas al ejercicio de sus funciones que no estén atribuidas a otros órganos.

#### **Décima. Distribución de votos y adopción de acuerdos.**



1. Los acuerdos del Consejo de dirección se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.
2. En la ponderación de votos, los ayuntamientos partícipes contarán con el 90 por ciento y a la Diputación le corresponderá el diez por ciento restante.
3. La atribución de los votos que le correspondan a cada ayuntamiento se efectuará en el momento de la constitución o de la incorporación de un nuevo miembro, atendiendo a los elementos de población, criterio por el que se distribuirá el 75% de los votos que le correspondan a la participación municipal y superficie, criterio por el que se distribuirá el 25 por ciento restante.

#### **Décimo primera. Régimen de sesiones.**

1. El Consejo de dirección celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada tres meses, y extraordinaria cuando así lo disponga el Presidente o lo solicite por lo menos la tercera parte de sus miembros que, su vez, representen la tercera parte de los votos.
2. En tal caso, recibida la solicitud, el Presidente deberá convocar la sesión solicitada dentro de los 15 días hábiles siguientes al de presentación de la solicitud.
3. Para la válida constitución, la sesión deberá contar con la asistencia de, por lo menos, un tercio del número de sus miembros y que entre los presentes se cuente con un tercio del número total de votos.

#### **Décimo segunda.- Atribuciones del Presidente.**

Corresponde al Presidente ejercer las siguientes atribuciones

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo de dirección y cualquier otro órgano de carácter colegiado que pudiera crearse al amparo del presente convenio marco.
- b) Representar a las entidades partícipes en relación con la gestión de los servicios consorciados.
- c) Velar por el cumplimiento del convenio marco, de los programas de actuación y de los convenios específicos de servicios públicos consorciados, y de los acuerdos adoptados por el Consejo de dirección.

#### **Decimotercera.- Disposiciones generales.**

1. Para el régimen de sesiones y acuerdos, en todo lo no previsto específicamente en las presentes Bases, resultará de aplicación lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.
2. Subsidiariamente se aplicará la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de las disposiciones legales del ordenamiento administrativo.

#### **Decimocuarta. Funciones administrativas de apoyo y asesoramiento jurídico y económico.**

Las funciones de apoyo administrativo, asesoramiento jurídico y económico serán prestadas por personal funcionario de la Diputación Provincial.

**Decimoquinta. Recursos humanos y materiales.**

1. Los cometidos y trabajos de los servicios que se consorcien podrán ser realizados, de acuerdo con la Memoria y Programa de actuación de cada servicio específico, por el personal de las entidades y administraciones integrantes de la Comunidad intermunicipal o mediante las fórmulas de cooperación que en cada caso se acuerden, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico administrativo, incluso mediante la delegación de funciones en la Diputación Provincial de A Coruña.
2. Para la gestión consorciada se utilizarán exclusivamente medios personales y materiales de los que dispongan las corporaciones locales partícipes.

**Decimosexta.- La adhesión de nuevos miembros a este convenio marco.**

1. La adhesión de un nuevo ayuntamiento partícipe deberá solicitarse mediante acuerdo del Pleno respectivo, adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros, que deberá ser remitido al Consejo de dirección.
2. Recibida la certificación del acuerdo, la incorporación del ayuntamiento solicitante requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos del Consejo de dirección.
3. El ayuntamiento nuevamente incorporado, así como los que ya estaban integrados con anterioridad, dispondrán a partir de la incorporación del número de votos en conforme a la distribución que se establece en la base décima.

**Décimo séptima.- La separación de algún miembro.**

1. Recibido el acuerdo plenario en el que se manifiesta la voluntad de separarse de este convenio o de los acuerdos específicos que se adopten en su marco, se designará una Comisión liquidadora que, atendiendo al efecto jurídico y económico que se produzca en los contratos, convenios y demás acuerdos, presentará una propuesta al Consejo de dirección en la que se fije las condiciones y efectos de la separación unilateral.
2. También procederá la separación, con carácter forzoso, de cualquiera de los partícipes, por incumplimiento grave de la legislación vigente que afecte a los servicios públicos consorciados o de las normas estatutarias, cuando así lo estime el Consejo de dirección, previo expediente tramitado a tal efecto y con requerimiento a la corporación interesada para que asuma el compromiso incumplido en el plazo establecido al efecto, con la advertencia de que de no atenderlo se procederá a su suspensión provisional como partícipe, como paso previo a su separación definitiva.

**Decimooctava. Modificación y resolución.**

1. La modificación de las presentes Bases requerirá el acuerdo inicial del Consejo de dirección y, posteriormente, su aprobación por cada una de las entidades partícipes, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente.
2. Con el mismo procedimiento, este convenio marco podrá resolverse por las siguientes causas:
  - a) Por imposibilidad de cumplimiento de los fines establecidos.
  - b) Por disposición legal o por aparecer circunstancias contrarias al interés público.
  - c) Cuando así lo acuerde el Consejo de dirección, por la mayoría de las tres cuartas partes de sus miembros.
3. El acuerdo de resolución determinará la forma en la que se tenga que proceder para el cese de las actividades de gestión de los servicios consorciados, previa constitución de una comisión liquidadora que propondrá los efectos jurídicos y económicos para cada entidad.

#### **Décimo novena.- Entrada en vigor y aplicación**

1. Una vez tomados los acuerdos correspondientes por los ayuntamientos interesados y la firma de este convenio marco, en el plazo de quince días se constituirá el Consejo de dirección regulado en la Base octava.
2. El Consejo de dirección, una vez constituido, designará a los técnicos responsables de la elaboración de la Memoria y Plan de actuación de los servicios que pretendan consorciarse, para su tramitación, aprobación y aplicación conforme a lo dispuesto en el presente convenio.

### **11.-INFORME SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ÁREA DE A CORUÑA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“La mancomunidad de municipios del área de A Coruña remite acuerdo de la asamblea de la mancomunidad, adoptado en fecha 12 de marzo de 2012, por el que se aprueba la disolución de la mancomunidad, para informe de esta Diputación Provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 143.1.b) de la Ley 5/1997, del 22 de julio de Administración Local de Galicia.

Tras el examen de la documentación aportada, sin perjuicio del control de legalidad que pueda corresponder a otras Administraciones, elevo al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos la siguiente propuesta de acuerdo:

Informar favorablemente la disolución, acordada por la asamblea del 12 de marzo de 2012, de la mancomunidad de municipios del área de la Coruña, integrada

por los ayuntamientos de Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carral, A Coruña, Culleredo, Oleiros y Sada.”

## **12.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2012.**

### INTERVENCIONES

#### Sr. Freire Abeijón

Destacar simplemente en qué consiste alguno de los modificativos o de las cuantías de modificación de crédito, de tal forma que está previsto que 1.756.591 euros se dediquen al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, completando así la aportación provincial, se suplementa también en 900.000 euros la partida dedicada a la promoción de servicios sociales para convenios de atención primaria que posteriormente, si la diputada del área no tiene inconveniente podría detallar de forma más específica en qué van a consistir algunas de esas acciones, se incluyen gastos comprometidos de años anteriores y por una cuantía total de 2.538.000 euros, y fundamentalmente lo que se pretende es hacer una modificación de crédito por un importe total de 5.869.000 euros.

#### Sra. Rodríguez Pérez

Un poco explicar que estos 0,9 millones de euros que van aquí incluidos en este Expediente de modificación fue fruto de la coordinación y de la colaboración que tuvimos desde el departamento de Servicios Sociales de esta Diputación con la Xunta de Galicia, concretamente con la Consellería de Traballo y Benestar. Todos sabemos que en los Presupuestos ya fueron incluidos un millón de euros más en el Plan de convenios, que concretamente era para ayuda en el hogar básico, y ahora estos 0,9 van a ser para técnicos y auxiliares administrativos. Esto creo que es importante, la colaboración que mantenemos con los ayuntamientos pequeños, con los de menos de 20.000 habitantes y, sobre todo, porque estamos haciendo cumplir la Ley de Administración Local de Galicia, Ley 5/97 y también la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia, donde dice que “Las Diputaciones Provinciales proporcionarán asistencia económica, técnica y jurídica a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias, en materia de servicios sociales comunitarios básicos para aquellos ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes”, y por eso creo que esta Diputación es pionera en este plan de convenios, de hecho lleva desde el año 96 y con esto creo que los mejoramos y los reforzamos. Muchas gracias.

## ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real decreto 500/90, del 20 de abril, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2012 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente Presupuesto General por un importe de 5.869.787,37 euros y que ofrece el siguiente resumen:

### A) NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### a.1) Aumentos (necesidades de financiación):

CE. Créditos extraordinarios: 129.319,93  
SC. Suplemento créditos: 5.740.467,44

**Total de aumentos: 5.869.787,37**

#### a.2) Bajas ( fuentes de financiación):

RG. Remanente de tesorería para gastos generales: **5.869.787,37**

**Total financiación: 5.869.787,37**

### B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

#### B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

Capítulo	Altas	Bajas
1. Gastos de personal	0,00	0,00
2. Gastos corrientes	1.054.479,29	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	1.082.500,00	0,00
6. Inversiones reales	634.617,65	0,00
7. Transferencias de capital	3.098.190,43	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>5.869.787,37</b>	<b>0,00</b>

#### B.2 Resumen por capítulos del Estado Ingresos

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos.	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
6. Enajenación inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Act. Financ. Reman. Tesorería	5.869.787,37
9. Pasivos financieros	
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>5.869.787,37</b>

**2.-** Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**3.-** El resumen por capítulos del dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo. También se remitirá una copia del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, del 28 de diciembre y el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades locales, aprobado por el Real decreto 1.463/2007, del 2 de noviembre.”

### **13.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS N° 2/2012.**

#### INTERVENCIONES

##### Sr. Freire Abeijón

Simplemente aclarar, como bien explicaba el Presidente anteriormente, que aunque cabe la posibilidad de que por parte del Estado se cambie total o parcialmente el criterio establecido inicialmente, el objetivo es poner a disposición de los ayuntamientos cuanto antes estos recursos, por eso con este Expediente de modificación de las previsiones iniciales lo que se hace es darle cobertura, de tal forma que los ayuntamientos dispongan de este recurso cuanto antes, y puedan contratar las obras y disponer también del gasto corriente lo antes posible. Nada más.

##### Sr. Fernández Moreda

Como se me respondió en la primera intervención de que era un proyecto de Presupuestos que se había enviado al Congreso, pero de la tramitación parlamentaria podría haber alguna enmienda que supusiese que se incorporasen los 3.023.000 euros que no le dan a la Diputación para el tema de cooperación, yo creo que lo que podíamos hacer, si lo compartimos todos, es que el Grupo Popular presente una enmienda en el Congreso para que se doten las partidas necesarias para atender la cooperación municipal con las diputaciones provinciales, porque es que estamos engañándonos, porque nosotros vamos a presentar una enmienda para pedir esto, pero ustedes tienen la mayoría y la única garantía, si está la duda de que vaya a haber ese dinero, la única garantía de que lo haya es que el Grupo Popular presente una enmienda, entonces solicito que se presente una enmienda para que este dinero, que ahora nos fue negado, en la aprobación definitiva de los Presupuestos aparezca esa partida y podamos tener tres millones de euros para destinar a cooperación a mayores con los ayuntamientos de la provincia.

##### Sr. Presidente

Muy bien, como sabe usted, que seguro que conoce a Presidentes de Diputaciones de otras provincias, y que son de su partido, sabe que tenemos presentada esa enmienda a través de la FEMP todas las diputaciones, por tanto la Diputación de A Coruña tiene reclamada esa enmienda, tiene presentada esa enmienda a los Presupuestos para poder ser debatida, ahí estaremos.

#### ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

**“1º) Modificar las previsiones iniciales de Ingresos del Presupuesto provincial del ejercicio 2012 para sustituir la aportación del Estado destinada a financiar el Plan de**

Obras y Servicios, Inversiones (3.023.778,17 €) por los recursos propios que resultan del Remanente de Tesorería disponible para gastos generales del ejercicio 2011.

2º) En la anualidad 2012 la financiación de los créditos definitivos del **PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS)** será la siguiente:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	TOTAL	
		FONDOS PROPIOS		PRESUPUESTO PROVINCIAL	GASTO
<i>Plan de Obras y Servicios - Gasto corriente</i>	0501/459A/462.01	8.743.202,00	0,00	8.743.202,00	8.743.202,00
<i>Plan de Obras y Servicios - Inversiones</i>	0501/459A/762.01	15.456.662,00	509.473,68	15.456.662,00	15.966.135,68
<b>TOTALES</b>		<b>24.199.864,03</b>	<b>509.473,68</b>	<b>24.199.864,00</b>	<b>24.709.337,68</b>

3º) Disponer la exposición al público del expediente por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. En caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º) El resumen por Capítulos del Estado de ingresos de este expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

#### **14.-CUENTA INTEGRADA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA RELATIVA A LOS RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.**



Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar provisionalmente los estados demostrativos de la gestión recaudatoria de recursos de los Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que tienen delegada la gestión recaudatoria en esta Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio 2011, que se resume en el anexo.

Dar traslado de dichos estados a las respectivas entidades públicas titulares de los recursos para que, en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no formularse alegaciones por alguna de estas entidades se entenderán definitivamente aprobados los correspondientes estados demostrativos.”

**15.-APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN Y EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME PARA FINANCIAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO PARA IMPLANTACIÓN DE MERCADO PROVISIONAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CONCELO DE PONTEDEUME PARA FINANCIAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO PARA IMPLANTACION DE MERCADO PROVISIONAL, con una aportación provincial de 140.000 euros (lo que representa un porcentaje de financiación de 35,734 % del presupuesto total de gastos), que se abonarán de conformidad con la cláusula VI del texto de Convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/431A/762.01.”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO PROVISIONAL**

En A Coruña, a XXXXXX en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña  
Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Diego Calvo Pouso

Y de otra parte el Sr. Gabriel Torrente Piñeiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pontedeume

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

## **MANIFIESTAN**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Pontedeume ambas partes

## **ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Pontedeume con CIF P1507000F, para la financiación de la obra de acondicionamiento del mercado provisional, tal como aparece definida la misma en el proyecto (básico o de ejecución), redactado por Don Pedro Villoldo Mazo, colegiado Nº 8.102.

El Ayuntamiento de Pontedeume, en su condición de promotora de la obra, se obliga a obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como, en su caso, la preceptiva Licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

### **II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se desglosa con el siguiente detalle:

P. E.M:	281.787,95
GASTOS GENERALES	36.632,43
BENEFICIO INDUSTRIAL	16.907,28
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	60.358,98
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	395.686,64 euros

Con todo y tras un estudio posterior, debe eliminarse del presupuesto, por no ser conceptos subvencionables: el proyecto y legalización instalación eléctrica (1.039,50 euros), la legalización de instalación de fontanería (808,50 euros) y la legalización instalación telecomunicaciones (930,51 euros). Lo que supone un importe de 2.778,51 euros a descontar del P.E.M., por lo que resulta un presupuesto de licitación de 391.785,06 euros y quedando el coeficiente de financiación en un 35,734 %.

### **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD.**

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 140.000,00 euros, lo que representa un porcentaje de financiación del 35,734 %.

2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 35,734 %, de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos de redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/431A/76201, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. En la condición de promotor, le corresponderá al Ayuntamiento de Pontedeume el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto al que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de Pontedeume ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

3.- Deberá utilizar los pliegos-tipo de contratación de la Diputación y no podrán recoger el concepto de “mejoras”.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. Durante la ejecución de las obras y hasta su finalización y recepción, el Ayuntamiento de Pontedeume estará obligada a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Finalizada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

## **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Con la posibilidad prevista en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto para el año 2010, hasta el 40 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor del Ayuntamiento de Pontedeume por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe de adjudicación de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación provincial la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

c) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

d) El Ayuntamiento de Pontedeume estará obligado a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula de publicidad. De esta obligación deberá enviar fotografía diligenciada en el reverso, para acreditar el cumplimiento de la misma. De igual manera se procederá con la placa.

2. Finalizada completamente la obra, se procederá al abono del 60 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

a) Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director

b) Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).

f) Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de Pontedeume, haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

g) Deberá acreditar el pago efectivo a los terceros del importe abonado con el primero pago prepagable

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Ayuntamiento de Pontedeume en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Ayuntamiento de Pontedeume tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

Deberá acreditar haber abonado a los terceros el importe justificado del 60% en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los fondos que constituyen el segundo pago.

#### **VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento de Pontedeume deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Pontedeume para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Pontedeume de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de Pontedeume deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los

correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de Pontedeume destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Pontedeume podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Cuentas de Galicia, el Ayuntamiento de Pontedeume queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de

13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 euros si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 euros.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 euros. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 euros. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 euros.

5. Si el retraso se produce en el pago al adjudicatario o terceros que realizaron el objeto del convenio, se liquidará el interés legal del dinero por el período que medie entre el plazo indicado en la cláusula VI.3 y la fecha del pago efectivo al tercero.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Pontedeume serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Pontedeume será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos retroactivos desde el uno de octubre de dos mil once y conservará su vigencia hasta el diez de noviembre de 2012.

2. Previa solicitud del Ayuntamiento de Pontedeume, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento de Pontedeume, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por xx de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME  
PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo.: Diego Calvo Pouso

Fdo.: Gabriel Torrente Piñeiro

**16.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE LA GESTIÓN DEL TEATRO COLÓN EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.**



## INTERVENCIONES

### Sr. Regueira Varela

De acuerdo con nuestra posición de voto en todo el proceso sobre el modelo de gestión del Teatro Colón, simplemente por eso vamos a votar en contra de este punto.

### Sr. Presidente

Antes de pasar a la votación, me gustaría decir algo, primero agradecer la postura del Bloque Nacionalista Galego, en base a esa coherencia, efectivamente, y hacer una mención a determinadas noticias que salieron en un momento determinado en algún medio de comunicación, y quiero agradecer tanto al Bloque Nacionalista Galego como al Partido Socialista, primero que no entraran en esa discusión, porque si algo está fuera de duda en esta casa, desde hace muchos años, es la limpieza y la transparencia con que se llevó a cabo el proceso de contratación siempre en esta casa, y quiero aprovechar este momento para dar las gracias públicamente a todos sin excluir a nadie, todos los funcionarios de esta casa que participaron, tanto en la mesa técnica como en la Mesa de contratación, y que velaron porque el Pliego aprobado por esta Corporación, con los votos en contra de un grupo porque no compartían el modelo de gestión, quiero agradecer que ese Pliego fuera, desde luego, llevado de la mejor manera posible, que se valorara de la mejor manera posible, tanto técnica como económicamente, y resultado de ese Pliego aprobado por esta Corporación se produce esta adjudicación que traemos hoy a este Pleno.

Por lo tanto, el agradecimiento a todos estos trabajadores de esta casa, a todos los que participaron en las mesas, a todos los técnicos, por su trabajo, por su dedicación, y que hacen posible que ésta sea una institución representativa en ese sentido. Dicho esto, creo que es suficiente, pasamos a la votación de esta adjudicación.

## VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (17 del PP y 9 del PSOE).

Votan en contra: 5 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

## ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“De conformidad con los informes de la Comisión Técnica y a propuesta de la Mesa de Contratación PROCEDE

Adjudicar a la empresa EULEN, S.A.-GESTION DE ESPACIOS, CULTURALES Y DE OCIO, S.A. Y UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, S.L. UTE el contrato para la gestión del Teatro Colón en la modalidad de concesión, por ser la oferta más

ventajosa, y haber obtenido mayor puntuación aplicando los criterios técnicos y económicos previstos en el Pliego, con arreglo a su oferta que es la siguiente:

<b>CUENTA DE RESULTADOS PARA UNA ANUALIDAD</b>		
	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		<b>722.467,29</b>
a) Venta de entradas	0	393.230,0
b) Aportación de la Diputación	9	254.237,2
c) Ingresos por patrocinios y colaboraciones	0	50.000,0
d) Rentas por cesiones de espacios	0	25.000,0
<b>2. Coste de la programación</b>	<b>398.585,88</b>	
a) Gastos por actividad propia	0	168.300,0
b) Arrendamientos y cánones		
c) Transportes, montajes y embalajes	0	24.496,0
d) Publicidad, propaganda y relaciones públicas		111.600,00
e) Otros servicios	8	92.189,8
<b>3. Otros ingresos de la actividad</b>		
a) Arrendamientos de local a terceros		
b) Otros ingresos		
<b>4. Gastos de personal</b>		
a) Sueldos salarios y similares		
b) Cargas sociales		
c) Provisiones		
<b>5. Otros gastos de la actividad</b>	<b>289.200,00</b>	
a) Servicios exteriores	0	278.400,0

b) Tributos	0	10.800,0	
c) Otros gastos de gestión corriente			
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1+2+3+4+5)</b>			<b>34.681,41</b>

<b>6.Ingresos financieros</b>			
-------------------------------	--	--	--

<b>7.Gastos financieros</b>			
-----------------------------	--	--	--

<b>B) RESULTADO FINANCIERO (6+7)</b>			
--------------------------------------	--	--	--

<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			<b>34.681,41</b>
--	--	--	------------------

<b>8.Impuesto sobre beneficios</b>			
------------------------------------	--	--	--

<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+8)</b>			<b>34.681,41</b>
---	--	--	------------------

TARIFAS MÁXIMAS			
PATIO DE BUTACAS	PALCOS	PRINCIPAL	BRAZOS
60,00 €	55,00 €	50,00 €	45,00 €"

## **17.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL.**

### INTERVENCIONES

Sr. Negrera Noya

Buenos días, muchas gracias Sr. Presidente. Quiero aprovechar esta última intervención mía como diputado para formular dos ruegos, o dos deseos, el primero tiene un carácter localista, porque mis vecinos no me perdonarían que no lo hiciese, y por eso quería pedir al Presidente y a su equipo que agilicen la transferencia de las carreteras de Carballo a Santiago y de Santa Comba a Santiago, que sin duda están repercutiendo estas deficiencias muy negativamente en el desarrollo de nuestro Ayuntamiento y de toda la comarca, y por tanto de una parte importante de la provincia

de A Coruña. Yo creo que los remedios que se prometen a tan largo plazo no sirven para curar a los que estamos muriendo hoy, y eso nos pasa en nuestro Ayuntamiento.

Y la segunda ya es una reflexión más personal. En el poco tiempo que llevo ejerciendo aquí, la verdad es que no disipé mis dudas iniciales que traía cuando acepté el puesto de diputado sobre la función y utilidad de esta institución, y creo sinceramente que en este momento en que todo se está redefiniendo, es un momento en el que se debería hacer un estudio amplio y profundo para tomar las decisiones que mejor convengan a Galicia.

Dicho esto, nada más que tengo que despedirme y decir que fue un auténtico placer trabajar con mis compañeros de Grupo y mi compañera, y con todos ustedes, y desearles a todos personalmente y políticamente mucho éxito. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Muchas gracias, nosotros también le deseamos todos los éxitos posibles tanto en lo profesional como en lo personal. Votamos entonces esta toma de conocimiento de la renuncia, declaramos, por tanto, la vacante del diputado provincial y ponemos en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente.

### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por el diputado provincial don Antonio Negreira Noya.

2.-Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.

3.-Poner en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley 5/1985, del 19 de junio, del Régimen Electoral General.”

(Abandona el salón la Sra. Hervada Echevarría).

ACTUACION DE CONTROL

MOCIONES

**Moción para el mantenimiento del servicio de ayuda en el hogar**

Sra. Seixas Naia

Buenos días a todos y a todas, es una moción que pretende ahondar, o ser continuidad de la pregunta que hice en la última sesión plenaria respecto al mantenimiento del servicio de ayuda en el hogar, por causa de la publicación del Decreto 99/2012 de 16 de marzo, y si me permiten, simplemente la leo.

El gobierno del PP en la Xunta de Galicia acaba de publicar el Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación. En el mismo se establece que el Servicio de Ayuda en el Hogar es un servicio social comunitario básico de carácter público que debe ser garantizado por los ayuntamientos. También regula la financiación del conjunto de los servicios sociales comunitarios y concretamente en lo que se refiere a los gastos derivados de la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar básico solamente financiará a las corporaciones locales de 20.000 o más habitantes, donde financiará al trabajador social o trabajadora. De esta forma, la inmensa mayoría de los ayuntamientos gallegos, que son los que cuentan con menos de 20.000 habitantes, como expresamos el otro día, 83 en la provincia de A Coruña, van a ser excluidos de las ayudas que hasta ahora venían recibiendo de las Administración gallega.

Las ayudas de la Xunta a los servicios sociales comunitarios ya fueron recortados los años 2010 y 2011, especialmente en lo que se refiere al Servicio de Ayuda en el Hogar. El Plan de 2011 disponía de cerca de 24 millones de euros para las prestaciones sociales básicas, servicios sociales comunitarios y plan de desarrollo gitano, y el gobierno del PP las recortó en 2,4 millones de euros.

Para este año 2012 el plan concertado quedó en la mitad, en 12,4 millones de euros. Las partidas del programa de servicios sociales comunitarios fueron eliminadas y el plan de desarrollo del poblado gitano tiene una partida simbólica de poco más de 100.000 euros.

El decreto publicado viene a corroborar que el gobierno del PP en la Xunta se desentiende por completo de los servicios sociales comunitarios en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, en especial del Servicio de Ayuda en el Hogar Básico, lo que obligará en el mejor de los casos a los ayuntamientos a financiar estos servicios y a los usuarios y usuarias a pagar más en sus aportaciones como copago, o en el peor de los casos a que los servicios desaparezcan y solo se mantengan para las personas dependientes con la prestación asignada en su Plan Individual de Atención.

El propio decreto establece que las diputaciones tendrán que prestar ayuda económica y técnica a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. No obstante, no las obliga con cantidades ni porcentajes. En cambio obliga a los ayuntamientos a aumentar el 20% para los de menos de 20.000, el 25% para los de entre 20.000 y 60.000 habitantes y un 33% para los de 60.000 o más habitantes.

Hay que destacar que el Servicio de Ayuda en el Hogar Básico o de libre concurrencia es al que tienen que recurrir las personas con problemas de desestructuración familiar, casos de enfermedad aguda tras alta hospitalaria, personas en situación de dependencia, aún no valoradas, personas en situación de dependencia valorada y con derecho pero que no tienen el acceso al Servicio de Ayuda en el Hogar o a otra prestación asignada por estar en lista de espera, que hoy en Galicia supera las 27.000 personas.

Lo que se pretende con este decreto es trasladarle a los ayuntamientos una competencia, hacer una descentralización administrativa pero sin financiación, donde la Xunta de Galicia abdica de sus competencias para imponerle a los ayuntamientos que pongan a disposición de la Xunta las dependencias municipales, asumiendo todos los costes, la gestión de todos los sistemas informáticos y las horas de trabajo del personal del Ayuntamiento, para hacerse cargo de este Servicio de Ayuda en el Hogar Básico.

La Xunta de Galicia debe asumir sus competencias y garantizar unos servicios sociales comunitarios acorde con las necesidades de la población. Y garantizar y gestionar un servicio público básico que debe llegar en igualdad de calidad de derechos a todos los gallegos y gallegas independientemente del ayuntamiento donde vivan, como ocurre con la sanidad y con la enseñanza.

Si no se hace así las consecuencias van a ser muy graves. En primer lugar para las personas usuarias del servicio, en segundo lugar para las ya depauperadas arcas municipales y para los trabajadores y trabajadoras que realizan este servicio ya que perderán en muchos casos su empleo, pasando a incrementar las altas tasas de desempleo existentes, que hoy aún asustan más, viendo los últimos datos.

El mismo decreto también establece una nueva regulación de la participación económica de las personas usuarias en el coste del Servicio de Ayuda en el Hogar que incrementa de forma sustancial en casi todos los tramos de renta el copago a realizar. Incrementos grandes para las personas que tienen reconocidas las prestaciones por dependencia y aún mucho mayores para las que sin tener reconocida la prestación están en grave riesgo o vulnerabilidad.

El gobierno del PP en la Xunta de Galicia tiene la obligación de garantizar el funcionamiento del Servicio Galego de Servicios Sociales y con este decreto lesiona gravemente los derechos de las personas y pone en riesgo el sistema.

Por todo eso el Grupo Provincial del Bloque Nacionalista Galego solicita del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Instar a la Xunta de Galicia a mantener la financiación de los gastos derivados de la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar Básico a las corporaciones locales de menos de 20.000 habitantes, así como asegurar una financiación equivalente al de años anteriores a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

b) Contribuir económicamente al mantenimiento de la totalidad de los servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos.

c) No incrementar la participación económica de las personas usuarias en el coste del Servicio de Ayuda en el Hogar.

Y por último derogar el decreto y negociar otro en el marco de la Federación Galega de Municipios y Provincias.

Este es el texto de la moción, creo que en la sesión anterior además ya ahondé en una cuestión de cifras, preocupantes también, y por lo tanto lo dejo aquí. Gracias.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Brevemente, para anunciar que vamos a votar favorablemente a esta moción. Compartimos la preocupación expuesta por la portavoz del BNG, como así ya lo pusimos de manifiesto en distintas instancias políticas, orgánicas e institucionales por parte de mi partido. Creo que es innegable que vivimos una crisis económica profunda, pero la crisis económica no debe de ser el pretexto para arrasar y desmontar unos derechos sociales conquistados en los últimos treinta años por los ciudadanos y para crear graves problemas sociales como se van a crear con la aplicación de esta norma. Creemos que es necesario mantener la financiación, compartimos la exposición hecha por la Diputada del BNG y creemos que esto debería de negociarse con la FEGAMP y debería de negociarse con las diputaciones, y desde luego no es razonable, ni es tolerable, ni es legítimo, ni justo, transferir competencias sin ir acompañadas de los medios económicos y financieros necesarios para que esas transferencias se puedan ejecutar por otra administración.

Por tanto, Sr. Presidente, reconociendo la crisis, creo que la crisis no debe de ser el pretexto para tomar, no medidas económicas, medidas que están sustentadas por una posición ideológica determinada.

Sra. Rodríguez Pérez

Está claro que la crisis está ahí, y que todo el mundo la está sufriendo, y que intentamos que las administraciones la sufran lo menos posible, y que también las familias y todos los usuarios la sufran lo menos posible.

Se hablaba de colaboración con la Diputación, esta Diputación cuando elaboró los Presupuestos de este año, lógicamente, fue en colaboración y en coordinación con la Xunta de Galicia, como dije en el punto anterior, y de hecho se aumentó la partida del Plan de Convenios de Servicios Sociales a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que son los que más necesidad y más ayuda precisan, se aumentó en cerca de dos millones de euros, precisamente un millón de euros para ayuda a domicilio, para Ayuda en el Hogar Básico, porque entendemos que es un servicio muy, muy importante, uno de los más importantes que se presta desde los ayuntamientos, es este 0,9 que vino hoy a la modificación de crédito.

Creo que la labor de las diputaciones es importante, de hecho este decreto creo que solamente viene a redefinir un poco las competencias que ya le vienen impuestas por la Ley de Servicios Sociales y por la Administración Local. Entonces creo que tenemos los deberes hechos desde esta Diputación, de hecho con colaboración, con coordinación, no se deja a los ayuntamientos que asuman este coste porque de hecho las diputaciones, yo hablo de la que me compete, de la que nos compete a todos nosotros, lo va a asumir, y vamos a seguir colaborando, y pienso también, y quiero desde aquí felicitar también a esta Diputación por este Plan de convenios que firmó en

el año 96, y que ahora venimos a reforzar, creo que somos pioneros en la ayuda a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en los servicios sociales comunitarios.

Sra. Seixas Naia

No me debería corresponder a mí hablar exactamente de esto, pero a nosotros el portavoz del Partido Popular nos pasó unas enmiendas a la moción, no sé si es que las quieren retirar y votar favorablemente al texto que presentó el BNG, si es así, estupendo.

Sr. Freire Abeijón

Como se nos anticipó por parte del BNG la intención de no aceptar esas enmiendas, entendemos que ese fue el motivo por el que ya no las planteamos, supongo que si ahora están en disposición de que se incorporen...

Sr. Presidente

Le recuerdo que las enmiendas hay que presentarlas por escrito, por lo tanto, aunque estuviese el disposición el Grupo del BNG de aceptarlas, ya no estamos en momento de presentar esas enmiendas, por lo tanto lo que hay que votar es la moción tal cual está.

Sr. Freire Abeijón

Aclarar una serie de cuestiones, que entiendo que no es cierto que la Xunta de Galicia deje sin subvención para ayudas en el hogar a los ayuntamientos de Galicia, como se recoge en esa moción. El nuevo decreto establece un cambio en lo que antes se conocía como Plan concertado y que busca también la agilización de la financiación y dar cumplimiento a la normativa que establecía la Ley de Administración Local y la Ley de Servicios Sociales que hasta ahora no se encontraba desarrollada, y lo que se hace en ese decreto es definir claramente, en lo que a atención social se refiere, la competencia de cada una de las administraciones, y lógicamente darle un mayor protagonismo a la Diputación Provincial. Articular fórmulas de colaboración, cooperación y corresponsabilidad de todas las administraciones, al ejercer las competencias propias, y cabe recordar que existen dos modalidades de servicio de ayuda en el hogar, por una parte la prestación básica y por otra parte la dependencia. Y con el nuevo decreto la Xunta seguirá subvencionando la ayuda en el hogar para dependientes de todos los ayuntamientos, tengan el número de habitantes que tengan, y además se agiliza la financiación de estas ayudas que pasan a cobrarse de forma trimestral, cuando antes se hacían de forma anual.

Así pues, la financiación a partir de ahora se hará por dos vías distintas, por un lado el Servicio de Ayuda en el Hogar, de dependencia, que es la mayor parte del Servicio de Ayuda en el Hogar, de la que también hay prestación básica, y que se liquidará, como antes decía, de forma trimestral, y por otro lado, servicios sociales básicos que hasta ahora estaban englobados en el denominado plan concertado. En el



propio decreto figura que la Consellería de Trabajo e Benestar financiará el servicio de Ayuda en el Hogar, dependencia, y los trabajadores sociales de absolutamente todos los ayuntamientos de Galicia y, por supuesto, de la provincia de A Coruña, siendo además pionera esta Diputación en la colaboración, como antes bien explicaba la diputada, desde el año 1996, y ha dado ya una serie de pasos y que es digno de mención y loable para todas las distintas corporaciones que integraron, desde entonces, esta entidad. Y a mayores aquellos ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, o aquellos que se unan para superar este límite de población, la Xunta les financiará el Servicio de Ayuda en el Hogar Básico y el resto del personal, y los ayuntamientos que quieran optar a esta vía también podrán unirse para superar este límite de población y accederán en las mismas condiciones a esta financiación que, además, al mismo tiempo, consigue que se potencie la unión de recursos para optimizar los servicios, de tal forma que en absoluto se deja estos servicios a la financiación propia de los mismos ayuntamientos y, concretamente, como explicaba la Diputada, en el caso concreto de la provincia de A Coruña además se encuentra reforzada mediante la aportación de este organismo provincial. Nada más.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 14 diputados (9 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: 16 diputados (PP)

Se abstienen: ningún diputado

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Sr. Regueira Varela**

Muy brevemente una pregunta o un ruego. Hoy nos levantábamos con muy malas noticias económicas, con los datos de la EPA situándonos con 365.000 parados más en el ámbito del Estado, y con 64.000 personas también desempleadas, superando ya entre personas desempleadas y personas pensionadas en Galicia, que supera ya en 64.000 a las personas que tienen un empleo. Son datos malos que se completan con otros datos también muy malos, como es la rebaja de la calificación por parte de las agencias de calificación europeas a la deuda del Estado, con la prima de riesgo en 430. Evidentemente, este es el gran problema de la sociedad actual, parece que tocábamos fondo y estamos excavando ya, intentamos llegar más abajo, son ya 154.000 familias en el ámbito del Estado a las que no les entra ningún euro en las casas, quiero recordar que en los Presupuestos de esta Administración Pública figuraba un millón y medio de euros para un Plan de Empleo en el ámbito de la provincia de A Coruña. Como no tenemos novedades sobre cómo se está organizando ese Plan de Empleo, por un lado pedimos que se nos adelante qué decisiones se está tomando en el ámbito de ese Plan de Empleo, y lo que queremos es hacer un ruego, y lo queremos hacer con fuerza, porque creemos que es necesario impulsar ya ese Plan de Empleo, es necesario articular medidas que, por lo menos, vayan en el objetivo de crear empleo y darle soluciones laborales a las personas de la provincia de A Coruña, y por lo tanto rogamos que se

haga un esfuerzo en impulsar lo antes posible ese Plan de Empleo provincial que está aprobado a través del proyecto de Presupuestos.

Sr. Presidente

Le tomo el ruego, Sr. Regueira, y espero que antes del próximo Pleno podamos tener firmado ese convenio con la Xunta de Galicia, decirle que estamos a la espera, el convenio está totalmente finalizado, estamos a la espera de poner una fecha para las cuatro diputaciones de Galicia que lógicamente tenían esta posibilidad, estamos a la espera con alguna Diputación y supongo que antes del próximo Pleno esperamos poder llevar a cabo ese convenio, firmarlo, y por lo tanto, poner nuestro grano de arena para ese problema que comparto con usted.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, sendo las trece horas y veinte minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.